

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

29 de mayo, 2014

ACTA No. 2340-2014

PRESENTES: Lizette Brenes, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Alfonso Salazar Matarrita
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Marlene Viquez Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LIZETTE BRENES: Buenos días a todos y todas, si les parece damos inicio a la sesión de hoy 2340-2014, tenemos como primer punto la aprobación de la agenda, ¿hay alguna propuesta para hacer ajustes o cambios en la agenda?

ORLANDO MORALES: Quisiera incluir un pronunciamiento sobre la huelga de docentes, creo que las universidades con sobrada razón debieran manifestarse y podríamos utilizar el tiempo del receso del medio día para que una pequeña comisión de la cual yo deseara formar parte, hagamos un sencillo pronunciamiento muy racional, pero creo que en estos momentos es muy necesario.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Es para solicitarle a este plenario que cuando lleguemos a los acuerdos de la Comisión Plan Presupuesto, se le dé prioridad a

un acuerdo que se está incluyendo hoy en la agenda, es sobre el presupuesto extraordinario No. 1-2014. Este dictamen y se va a enviar por correo apenas esté listo. Hay que verlo hoy.

LIZETTE BRENES: Entonces, la propuesta de don Mainor para incorporar un documento que aún no ha ingresado como primer punto en la Comisión Plan Presupuesto, además, tenemos la propuesta de don Orlando.

Me permito referirme a la propuesta de don Orlando, la cual apoyo, creo que las universidades deben pronunciarse, conocemos de un pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica y el momento hoy es diferente al de hace una semana, al de hace dos semanas, al de hace tres semanas, de hecho la noticia hoy es que el Gobierno condiciona o se puede revisar cualquier negociación al regreso a las clases, ha evolucionado hasta convertirse en una situación nacional y social, un problema social más que educativo, más que de derechos, más que de salarios, ya es una situación de problema social y nacional que afecta a la mayoría de las familias y esta Universidad debería al menos discutirlo y ojala pronunciarse.

ORLANDO MORALES: La propuesta es muy sencilla, es hacer una pequeña comisión, que lo veamos al medio día para redactarlo y que lo resolviéramos en la tarde, así de sencillo.

LIZETTE BRENES: Entonces, introducimos el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, y la propuesta de don Orlando para analizar la situación relacionada con la huelga en una comisión que trabaje al medio día, que presente un borrador que sea considerado en la sesión de la tarde.

ILSE GUTIERREZ: No sé si el acuerdo puede salir hoy, si es necesario que después de la discusión podamos convocar una comisión que pueda redactar un posible acuerdo, ya que no creo que podamos hacer un acuerdo dado los diferentes temas que atañen al problema que se está suscitando en el país.

LIZETTE BRENES: Entonces, aprobamos la agenda con esos cambios.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
 - 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002
- c. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Presupuesto Extraordinario No. 1-2014. CU.CPP-2014-034
- b. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- c. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013. CU.CPP-2014-022

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- b. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025

- c. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical. CU.CPDA-2014-011
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- d. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 493-2014, Art. V, inciso 2) celebrada el 5 de febrero del 2014 y aprobado en firme en sesión 494-2014 (CU.CPDOyA-2014-004), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 9), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-009), en el remite oficio O.R.H.-.2724 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-826-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta la nota ORH.USP.1387-13 de la Unidad de Servicio al Personal, sobre la propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Además, nota ORH.USP.2014.083, suscrita por Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con fecha 5 de febrero del 2014, (REF. CU. 060-2014), en la que remite el perfil del Director del CICDE, en el cual se incorporan las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo que trae la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y que dice así:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 493-2014, Art. V, inciso 2) celebrada el 5 de febrero del 2014 y aprobado en firme en sesión No. 494-2014.

Después de un amplio análisis SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2305-2013, Art. III, inciso 9), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-009), en el que remite oficio O.R.H.-2724 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-826-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la nota ORH.USP.1387-13 de la Unidad de Servicio al Personal, sobre la propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Además, nota ORH.USP.2014.083, suscrita por Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con fecha 5 de febrero del 2014, (REF. CU. 060-2014), en la que remite el perfil del Director del CICDE, en el cual se incorporan las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2305-2013, Art. III, inciso 9), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-009), mediante el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio O.R.H.-2724 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-826-2013), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se adjunta la nota ORH.USP.1387-13 de la Unidad de Servicio al Personal, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal, sobre la propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- 2) La nota ORH.USP.1387-13, de fecha 26 de noviembre, 2013, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta del perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), se analizó en la sesión No. 493-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 5 de febrero, 2014, en conjunto con la Jefatura de Recursos Humanos y la Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina.
- 3) En la sesión No. 493-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 5 de febrero, 2014, acuerda separar con viñetas los requisitos académicos del puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

- 4) La nota ORH.USP. 2014-083, de fecha 5 de febrero, 2014, (Ref. CU. 060-2014), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la cual modifica la forma en que se establecen los requisitos académicos del puesto para el Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), según lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 493-2014, celebrada el 5 de febrero, 2014.

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta del perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), según se propone en la nota ORH.USP. 2014-083, de fecha 5 de febrero, 2014, (Ref. CU. 060-2014), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, como se detalla a continuación:"

A continuación tenemos el detalle de los objetivos, propósitos, requisitos y demás ítems que contiene este documento.

Voy a hacer la lectura, dice:

“CARGO: Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE),

OBJETIVO DEL PUESTO: Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas, participativas, ecológicas y socialmente inclusivas

PROPOSITO DEL PUESTO: Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y supervisión de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.

PRINCIPALES FUNCIONES: Liderar el CICDE en aspectos intelectuales, académico y científicos, promoviendo la excelencia y el rigor en el trabajo investigativo, la disciplina para el estudio, la reflexión crítica y una actitud al debate científico abierto y respetuoso. Promover el compromiso con la verdad en el trabajo investigativo, la honestidad y la independencia intelectual. Promover la articulación, vinculación, comunicación y colaboración entre los distintos programas del CICDE y con otras instancias internas o externas.

REPORTA: Vicerrectoría de Investigación

REQUISITOS ACADEMICOS: Licenciatura o especialidad con licenciatura o maestría profesional con licenciatura o maestría académica, todos en el área de las ciencias sociales

REQUISITO LEGAL: Incorporado al Colegio Profesional respectivo

EXPERIENCIA: Cuatro años de experiencia específica que incluya la experiencia en investigación en ciencias sociales. Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), específicamente en la gestión de proyectos de investigación. (Esta puede o no ser simultánea)

COMPETENCIAS: Liderazgo, pensamiento estratégico, control y seguimiento, negociación y manejo de conflictos.

CONDICIONES DEL PUESTO: Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.”

Esa sería la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ALFONSO SALAZAR: Me parece bastante bien la propuesta, sin embargo, hay elementos que ya hemos discutido con respecto a otros perfiles en lo que respecta a la maestría profesional, o sea, creo que este plenario ha definido en otras ocasiones que maestría profesional o maestría académica están exactamente al nivel de maestría.

Tienen un proceso de graduación diferente y las maestrías vinieron a sustituir fundamentalmente a las licenciaturas históricamente por las forma en que se desarrollaron en el país con el modelo español y las maestrías han tomado más fuerza por un modelo más universal en donde se está utilizando más el concepto de maestría.

El mecanismo y forma de desarrollarse, no demerita a un máster profesional de un máster académico. En este caso considero que deberíamos de mantener en la maestría profesional sin la licenciatura y de igual manera hablamos acá de lo que significaba “especialidad con licenciatura”. Si el requisito es licenciatura, la especialidad viene sobrando ya que es un elemento adicional al requisito que se está pidiendo de licenciatura. Yo más bien propondría que se eliminen esos dos elementos.

Por otro lado, soy más participe debido a que es un Instituto de investigación que el Director, dentro de sus funciones tenga promover el compromiso aunque son similares uno con respecto al otro, pero el termino, la verdad con el trabajo investigativo, a mí me suena muy relativo, un término extremadamente relativo porque siempre nos preguntamos qué es la verdad y en realidad en lo que andamos nosotros en una investigación es en la búsqueda de la verdad en el trabajo de investigación.

Entonces, propondría un breve cambio, en lugar de “verdad” poner “veracidad”. La veracidad es una simultaneidad de la verdad, es una búsqueda de la verdad en el trabajo investigativo.

Esa es la propuesta que estoy haciendo para modificar este perfil del director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.

GRETHEL RIVERA: Igualmente, en esas principales funciones, diría: “Promover el compromiso ético en el trabajo investigativo en el cual prevalezca la veracidad, la honestidad y la independencia intelectual”. Conozco que hay un Comité Científico Ético, y la palabra correcta sería el compromiso ético, todo lo que se ha expresado ahí es ética.

MARIO MOLINA: Buenos días. Más bien me inclino porque quede de la siguiente manera: “Promover el compromiso en el trabajo investigativo, con la honestidad y la independencia intelectual.”, el termino honestidad ya implica el trabajar con la verdad, trabajar respetando principios éticos, etc. Esa es mi propuesta.

La otra observación es una duda, en relación con el apartado donde dice “experiencia”, en letra negrita dice: “Esta puede o no ser simultánea”. A mí me parece que esta frase es innecesaria que esté ahí, simplemente si se tiene la experiencia se tiene y punto, ya sea simultanea o de años anteriores por así decirlo, pero no hace falta que diga que la experiencia puede o no ser simultanea, de modo que yo me inclinaria por eliminar esa frase.

ORLANDO MORALES: En general concuerdo con lo que expresó don Alfonso, los que venimos de afuera vemos que hay una mezcla de cosas que suena raro, especialidad con licenciatura, o sea, es licenciado y punto, y maestría profesional o académica, tiene maestría profesional o académica, son dos *bullets*, primer *bullet* es licenciatura tenga o no tenga la especialidad, la especialidad la valorarán cuando se cuantifique numéricamente, que si tiene ya la especialidad eso le da un poco más.

En cuanto a la maestría, ya lo hemos discutido mucho, profesional o académica y punto, sin diferenciar, porque dice, “maestría profesional con licenciatura”, pero ya sabemos que a nivel mundial las licenciaturas cada vez tienen menos significado y ya el espacio académico europeo está eliminando las licenciaturas, pero lo que pasa es que aquí no queremos ponernos a tono.

Concreto, requisitos académicos, licenciatura o maestría profesional o académica, nada más, solo eso cabe. Si tiene más especialidad le da puntaje, si tiene un doctorado le da puntaje, si tiene un pos doctorado le da más puntaje, pero aquí estamos poniendo el requisitos académico. Esa es la propuesta concreta.

Ahora viene lo que es la experiencia, deben contar las dos, una que sea investigador y otra que administre el proceso. A mí no me gusta mucho el énfasis que se da en la administración del proceso, hay gente que sin tener especialidad o

grados en administración es un buen administrador, pero parece que aquí la tendencia es el que tiene un cargo de autoridad sea administrador.

¿Qué es lo esencial de esta persona? Es un centro de investigación y está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación. Tiene que demostrar que es un investigador y ahí no está claro que sea un investigador porque dice: “Experiencia específica: que incluya la experiencia en investigación en ciencias sociales”. Yo diría que incluya publicaciones en ciencias sociales, porque hay gente que cree que experiencia en investigación es ir a congresos y enviar una ponencia acá, o sea, la parte light de la investigación y eso no es la investigación.

La investigación mundialmente se cuantifica por cuántas publicaciones indexadas y eso sí es importante.

Me dolió mucho que la vez pasada para nombrar directores de Escuela no se exigiera, por lo menos, la categoría profesional 4, o sea, hay que dar el reconocimiento del que tiene un esfuerzo y el ascenso, ese es el que tiene el mérito para dirigir una Escuela.

Pero acá en un centro de investigación debe indicarse y por eso la propuesta es, “experiencia en investigación en cuanto a las publicaciones e indexadas en las ciencias sociales”, porque el que organiza talleres, es parte consustancial de su actividad de liderazgo en el centro, quien va a congresos es necesario, quien lleva ponencias todavía es más necesario, pero si no hay publicaciones indexadas, no se obtiene prestigio y el prestigio universitario lo dan los centros de investigación.

De manera que tenemos que incluir allí “experiencia en investigación mediante publicaciones indexadas” y que esta pueda o no ser simultánea, podría quedar para que no se excluya a una persona que es excelente investigadora, que tiene liderazgo aunque no tenga experiencia pero si es un requisito indispensable, el que realmente sea investigador, pero cuando dice: “esta puede o no ser simultánea”, quiere decir que llega un buen administrador y nunca ha publicado nada, ¿qué clase de líder va a tener un centro de investigaciones que no predica con el ejemplo?

De manera que eso de la experiencia administrativa debiera ser un requisito deseable, pero no es el fundamental y cuando dice, “puede ser o no simultánea” no deja de ser peligroso porque podría ser que sea un buen administrador sin experiencia en publicaciones científicas en el campo.

Esas serían mis observaciones y creo que debieran ser atendibles puesto que el Director del Centro de Investigación es el líder académico y lo demuestra mediante sus publicaciones.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Debo decir que cuando se elaboró este dictamen, estaba previo mucho antes, desde hace días atrás, a la discusión que se dio con el tema por ejemplo de licenciatura, maestría académica para el director de Centros Universitarios.

Yo pienso que ya hay una lección aprendida y eso es fácil de arreglar, no tenemos mayor problema, o sea, esto no salió la semana pasada, si revisan el dictamen de esta comisión tiene fecha 12 de febrero del 2014, ya estamos en mayo o sea, hace tres meses, entonces, hago esa aclaración. Me parece que no hay que mortificarnos tanto en ciertas cosas y hacer las modificaciones que ya hemos hecho para otros casos.

Sí me parece conveniente destacar lo siguiente donde dice: “Principales funciones”, yo parto del supuesto que se trata de un centro de investigación donde lo importante acá es precisamente la reflexión crítica y rigurosa que debe caracterizar un centro de investigación.

Entonces, lo que propondría en el punto 1) donde dice: “Liderar el CICDE en aspectos intelectuales, académicos y científicos promoviendo la excelencia y el rigor en el trabajo investigativo, la disciplina para el estudio, la reflexión crítica y una actitud de debate científico abierto y respetuoso, dentro el marco de la autonomía universitaria que goza la universidad”, porque hay una autonomía universitaria que le permite que involucre la libertad de cátedra, etc.

La siguiente viñeta donde se indica: “Promover el compromiso con la verdad en el trabajo investigativo, la honestidad y la independencia intelectual...”, ya eso lo eliminaría porque ya sería parte del primer punto como parte de la autonomía universitaria que goza la Institución.

Aquí no están hablando de cuestiones éticas, se está hablando de un compromiso de reflexión crítica, fundamentada y que se caracteriza por los principios que tiene una universidad que es la libertad de cátedra y a la autonomía universitaria. Esa es una sugerencia.

Con respecto a los requisitos académicos, lo único que habría que indicar es “licenciatura, maestría profesional, maestría académica, todas en el área de las ciencias sociales”, y en el punto de experiencia lo que propondría es lo siguiente, “cuatro años de experiencia específica que incluya la experiencia en investigación en ciencias sociales, mostrada por medio de publicaciones en libros o artículos en revistas indexadas”, y los tres años y resto quedarían exactamente igual.

Esto es importante que se haga de esta manera y hay que mantener el espacio donde dice: “Esta puede o no ser simultánea”, porque eso lo hemos utilizado para todos los demás puestos con base en el perfil que se ha aprobado por este Consejo Universitario en los otros puestos anteriores. Esto para ser coherente con lo que ha indicado el Consejo.

ILSE GUTIERREZ: Por lo que menciona don Orlando, creo que sí es importante que invitemos a doña Liliana Picado, porque hasta donde tengo entendido, entre los requisitos deseables está el tener cierto nivel de carrera profesional y ahí se evidencian las publicaciones, la participación en investigación, pero si hay aquí

duda, creo que lo mejor es invitar a doña Liliana Picado o doña Lorena Carvajal, cualquiera de las dos para asesorar al plenario.

LIZETTE BRENES: En síntesis, se ha dicho que debemos hacer el ajuste sobre licenciatura y maestría, el ajuste relacionado con lo que para mí sería rigurosidad y ética científica, pero hay varias propuestas de cómo decirlo en el punto dos de las funciones.

Doña Marlene sugiere agregar dentro del marco de la autonomía universitaria y con relación a las publicaciones sugiere que no sean artículos indexados sino libros o revistas indexadas.

Además, se sugiere por una parte eliminar el que puede o no ser simultánea y por otra parte que no se elimine porque se ha mantenido así en todos los demás perfiles y la sugerencia de doña Ilse de llamar a doña Lorena o Liliana para tener claridad sobre estos ajustes.

Esa sería mi pregunta, ¿les parece importante llamar a doña Lorena o doña Liliana para ver los ajustes o quieren votarlos así?

ALFONSO SALAZAR: Me parece importante por la siguiente razón. Me gustaría saber cómo se puede valorar una experiencia mediante publicaciones en libros o revistas indexadas, ¿cómo se hace aquí en la Universidad? Fundamentalmente, porque si lo dejamos totalmente abierto puede ser de una a cien, o sea, ¿cuántas publicaciones, si el término experiencia específica incluye la experiencia en investigación o son cuatro años de experiencia en investigación? No experiencia específica que incluye la experiencia en investigación.

Me gustaría saber cómo se podría valorar otra experiencia específica, que esa es la parte que no entiendo, fuera de la investigación, es decir, si se va a quedar con esa redacción, respaldo lo que plantea doña Ilse en el sentido de que nos acompañe doña Lorena o doña Liliana para ver como la Oficina de Recursos Humanos valora eso.

LIZETTE BRENES: Parece ser muy importante la asesoría técnica, entonces vamos a llamar a las dos compañeras.

Es importante concentrarse en el punto 2 de las funciones que es donde hay más propuestas, parecen todas estar en un mismo tono o al menos tener el mismo horizonte, pero sí son diferentes.

Me permito, como les decía, interpretarlas como “rigurosidad y ética científica”, *stricto sensu*, que es lo que me parece que contiene a todas las propuestas pero ustedes dirán si eso les satisface. Me parece que cobija a todas las propuestas que recibimos, pero me gustaría escuchar qué opinan las personas que propusieron los cambios.

Don Alfonso hablaba de la veracidad en lugar de verdad, eso estaría cubierto por rigurosidad, doña Grethel se refería a aspectos éticos, que es ética científica en particular, entonces, les escucho.

MARLENE VIQUEZ: Lo que me preocupa con la parte ética científica es que eso está relacionado con los valores y con la axiología que pueda tener una persona.

Parto del supuesto de que una universidad, si hace uso de la rigurosidad científica y de un procedimiento metodológico científico riguroso, lo que debe tener es poder garantizar ese compromiso de esa rigurosidad en la posible verdad que está llegando, porque son aproximaciones, pero el asunto está en que eso no tiene que ver nada con la ética que puedan tener las personas porque puede ser que yo no comparta ciertas cuestiones, inclusive hay un Comité Científico de Ética y me parece que eso es aparte.

Lo que sí debe resguardarse es que la persona pueda demostrar su seriedad, su rigurosidad científica en el proceso dentro el marco que lo permite la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, independientemente de si eso coincide con los principios éticos de otra persona.

Al ser las 9:15 am., ingresan a la sala de sesiones las señora Ana Lorena Carvajal y doña Liliana Picado, de la Oficina de Recursos Humanos.

LIZETTE BRENES: Le damos la bienvenida a doña Ana Lorena y doña Liliana, las pongo al tanto de esta solicitud para su asesoría. Estamos analizando el perfil del Director o Directora para el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo CICDE y surgen varias inquietudes de los señores y señoras consejales, voy a pasar a leerlas y luego daré la palabra para que lo amplíen las personas que así lo deseen y después escuchamos sus recomendaciones.

En el punto donde se dice los requisitos académicos, parece que este perfil fue realizado antes de que este Consejo Universitario tomara ya una decisión por incluir solamente “licenciatura y maestría” y no tanto “licenciatura o especialidad con licenciatura o maestría profesional con licenciatura o maestría académica”, ese es un punto que parece ser simple de resolver.

Doña Marlene sugiere agregar en las funciones después de donde dice: “...el rigor en el trabajo investigativo, la disciplina en estudios, la reflexión crítica y una actitud al debate científico abierto y respetuoso, “, agregar “dentro del marco de la autonomía universitaria que goza la Universidad”.

Luego hay otra propuesta, algunas personas piensan que es importante eliminar y otras piensan que es necesario mantener la nota al pie que dice, “sobre la

experiencia esta puede o no ser simultánea”. Las personas que dicen que se debe mantener, creo que doña Marlene nos hizo ver que se debe mantener, es porque así se han tratado en todos los demás perfiles.

Hay una propuesta concreta que sí se sale de lo que ya incluye este perfil y es la que provoca más duda y es sobre poner en los requisitos en la experiencia la existencia o la comprobación de su experiencia en investigación basada en libros o artículos en revistas indexadas, que se ha planteado que es la forma en la que se debe valorar la experiencia en investigación.

También, en las funciones, en la función 2 dice: “Promover el compromiso con la verdad en el trabajo investigativo, la honestidad y la independencia intelectual”, y hay algunas propuestas que me gustaría que las personas las hagan.

De mi parte, sugiero considerar “rigurosidad y ética científica”, pero hay más propuestas que me gustaría que ustedes escuchen. Creo que esos son los aspectos en los que se están considerando cambios en este perfil.

Doy la palabra a los compañeros y compañeras, especialmente relacionado con el cambio en las funciones específicamente en el punto 2) donde hay diversas formas de abordar esa función.

MARLENE VIQUEZ: Es lo siguiente en el caso de la consulta a doña Lorena. En la propuesta que ustedes nos hacen, que así lo dictaminó la comisión, solo que ahora aquí en el plenario están haciendo observaciones. En el punto 2) se indica “Promover el compromiso con la verdad en el trabajo investigativo, la honestidad y la independencia intelectual”, por eso fue que sugerí que elimináramos ese punto 2) porque hablar de honestidad en investigación queda dentro de la parte axiológica, todo depende qué es honesto y qué no es honesto.

Entonces, para no entrar a un conflicto de esos en la parte ética, más bien me parece que lo que hay que hacer es ampliar el primer aspecto al cual se refirió doña Lizette, que es “liderar el CICDE en aspectos intelectuales, académicos, científicos promoviendo la excelencia y el rigor en el trabajo investigativo, la disciplina para el estudio, la reflexión crítica, y una actitud de debate científico abierto y respetuoso”, lo que interesa aquí es la palabra “rigor”, “la reflexión crítica”, que es lo que caracteriza la investigación, “dentro del marco de la autonomía universitaria que goza la universidad”, porque se supone que esa autonomía también tiene sus límites pero también tiene la amplitud que lleva el concepto de libertad de cátedra, que una persona se pueda expresar.

La preocupación que a mí me surge con el punto 2), es introducir el concepto de honestidad y la parte ética, cuando podría ser que yo pueda no compartir los resultados de una investigación de una persona, que se yo, pero rigurosamente se muestra que está bien hecha, etc., y llega a conclusiones y a resultados que dentro de la comunidad científica se consideran que son válidos académicamente,

no necesariamente tiene uno por qué compartirlo, pero si se ha llevado rigurosamente es importante.

Lo otro es que yo fui la introduje la parte de la valoración, que es la preocupación que tiene don Alfonso, pero fui yo la que introduje esto porque me parece que en esta parte de experiencia que es donde se valora la experiencia específica en la investigación, tiene que ser mostrada con base en publicaciones en libros, porque un libro puede ser el resultado de una investigación o en artículos de revistas indexadas. Es lo que a mí me pareció que había que considerar.

El asunto está en que aquí surgió la inquietud por parte de don Alfonso de cómo se pondera eso.

GRETHEL RIVERA: Me parece muy bien lo que usted ha indicado doña Lizette de incorporar el sentido ético científico, aquí hay que hacer algunas aclaraciones. El asunto de la ética se debe comprender como esa gran sombrilla que abarca los valores fundamentales de las personas, me refiero a la solidaridad, a la tolerancia, al respeto a los derechos humanos, de manera que cualquier personal sea científica o no, debe contenerlos independientemente de su pensar, porque son valores casi que inherentes al ser humano.

En ese sentido quiero decir que incluso las leyes nacionales, la Ley de Control Interno, la Ley de Enriquecimiento Ilícito, ha incorporado estos diferentes componentes de la ética, precisamente, para asegurarse de que toda función sea operativa, académica, científica, regida por esa ética.

Creo que el enfoque que hace doña Marlene de la autonomía, es cierto que sí tenemos autonomía, pero hay algo que nos rige sobre manera que es la ética y por lo tanto estoy de acuerdo con la propuesta que hace doña Lizette.

MARIO MOLINA: Yo puedo hacer investigación de manera deshonesto, de manera no ética, de ahí que no estoy de acuerdo con lo expresado por doña Marlene. Al menos en el campo de la criminología, en el campo del derecho penal, lo que se llama la "prueba espuria", perfectamente puede echar abajo una investigación, porque se recabó prueba espuria, algunos emplean el término "prueba sucia", y la prueba sucia en esta rama en la materia del derecho penal, reitero, puede echar abajo toda una investigación.

De ahí que cuando yo propongo que se diga "promover el compromiso con la honestidad y la independencia intelectual", es porque el término "honestidad" ya involucra la verdad, involucra la ética, etc.

ORLANDO MORALES: Hemos llamado a las compañeras de la Oficina de Recursos Humanos que son las expertas en esto, pero no debiéramos meterlas en una discusión nuestra. Una investigación de lo que dice don Mario debe hacerse bajo conceptos éticos aunque el contenido sea no ético, pero eso es una discusión entre nosotros.

A ellas las llamamos para esto, primero que estamos convencidos y hay consenso para que ellas nos aclaren, que el requisito académico de licenciatura o maestría profesional o académica, nada más. Nada que diga especialidad, eso es un adorno para la licenciatura o la maestría, ni nada que diga o que diferencie maestría profesional o académica, porque es maestría. Para nosotros en muchas discusiones anteriormente, eso es equivalente y eso es una demostración de calidad. La diferencia a veces es tan ligera que no hace falta comentarla, a veces simplemente tiene más crédito una profesional y la académica lleva una tesis, o la otra hace un trabajo final de graduación en vez de una tesis habida cuenta de la complejidad o extensión.

Dicho en otra forma, toda maestría es equivalente desde el punto de vista de un requisito académico. De manera que queda reducido a eso, licenciatura, maestría profesional o académica y punto. Queremos preguntarles si eso causa algún problema o hay alguna observación que atender. Primer punto que fue puesto de relieve acá, empezó don Alfonso, yo reforcé y que los demás compañeros aparentemente estuvieron de acuerdo.

El segundo es que como este es un puesto de un líder en investigación académica, obviamente la experiencia se debe concretar en libros o publicaciones en revistas indexadas y eso algunos creemos que no debe quedar a la libre y el argumento es que el ir a congresos es bueno, llevar ponencias es bueno, organizar y participar en talleres es bueno, pero eso a nivel internacional y como prestigio no tiene mayor relevancia.

La moneda de curso legal para el reconocimiento de la excelencia son las publicaciones, nos guste o no nos guste, así está hecho el mundo. Hay otros parámetros que también se valoran, pero lo que tenemos desde el líder académico, porque ese es el perfil que tiene, es la investigación y en consecuencia que se indique que esa investigación debe estar traducida en libros o publicaciones en revistas indexadas.

Dicho en otra forma, ¿les causa a ustedes como expertos en el tema algún temor o preocupación que no conste en esa forma? Porque esas son las únicas observaciones que he oído sobre este asunto, excepto haya otra que salga de momento, pero debíamos aprovechar la presencia de las expertas en la materia para que nos evacuen las dudas sobre esos dos puntos que son los únicos que yo he oído, excepto el que ya aceptamos que toda publicación debe tener un paraguas ético, de eso no cabe la menor duda, aunque trate de temas escabrosos don Mario, pero la manera de cómo se recaba las fuentes y como se publican, debe ser obviamente bajo ese paraguas.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda técnica y coincido con don Orlando que el resto lo discutimos a lo interno.

Se me enreda el asunto en el cartel, qué va en los requisitos indispensables y qué va en los requisitos deseables, porque todo esto de la carrera profesional de cómo

se califica, eso va en requisitos deseables y que ahí la carrera profesional que es el instrumento que tiene la Universidad para demostrar su rendimiento académico, se estaría perfilando desde esta perspectiva, pero más que todo mi pregunta es, ¿qué exactamente sale en el cartel a nivel público de todos los apartados?

ALFONSO SALAZAR: Más o menos en el sentido que plantea doña Ilse, pero primero, ¿es la experiencia aquí anotada un requisito obligatorio? Y si es así, ¿cómo ustedes han logrado evaluar o ponderar, porque hay que dar una numeración para un concurso, cuatro años de experiencia específica que incluya la experiencia en investigación en ciencias sociales? ¿Qué significa experiencia específica que incluya la experiencia en investigación? O sea, más allá de la experiencia en investigación, ¿cuál es la otra experiencia que se está ponderando? Esa es la pregunta, porque si no habría que eliminar el término “específica que incluya la experiencia en investigación” y poner “cuatro años de experiencia en investigación”, que es lo que estamos discutiendo.

Segundo, si las competencias es algo ponderable o no, si forma parte de lo deseable o está asociado a la parte de las funciones, es decir, ya que aquí yo veo requisitos académicos u obligatorios, eso es el requisito legal obligatorio y si la experiencia es obligatoria, es decir, ponderable y obligatoria, que ahí debería de ser, requisito en experiencia y no experiencia, porque si queremos realmente que esto salga en un cartel que a un funcionario o a una de las personas que son candidatas a este puesto se le dice exactamente qué es lo que se le va a exigir como mínimo tener, y qué es lo deseable que simplemente va a ayudar dentro el proceso de competencia con otras personas pero que no necesariamente lo impide participar.

Si la experiencia es un requisito, entonces, el término “comprobada mediante publicaciones en libros o revistas indexadas”, a mí me surge la siguiente duda, ¿cuántas va a ser el requisito obligatorio? Si una publicación, dos, tres, cuatro, cinco o simplemente ¿cómo miden ese término que quedó planteado originalmente de experiencia en investigación en ciencias sociales? O sea, ¿Cómo lo han medido a hoy?

ANA LORENA CARVAJAL: Buenos días. Para responderles sobre las principales funciones. Como ustedes saben en este momento no hay Manual Descriptivo de Puestos, es decir, ese puesto no está adscrito todavía, estamos en el proceso. Entonces, lo que se hace en la construcción del perfil es acceder al marco estratégico de la dependencia y esas funciones que ustedes ven ahí son las funciones que están en la web para el CICDE, porque lo que buscamos es alinear los puestos hacia el cumplimiento del marco estratégico.

De manera que una variación aquí yo creo que debe llevar a una validación en lo formulado para el CICDE en su marco estratégico.

Luego, en cuanto a los requisitos, esto fue construido antes de la última reforma que ustedes hicieron de manera que no hay problema, lo cambiamos y le ponemos solo licenciatura o maestría en las áreas.

LILIANA PICADO: Hay varias cosas, con respecto a la pregunta de don Alfonso, ha y que separar lo que es verificación de requisitos y lo que es ponderación. Recuerden que las bases de selección generales que ustedes habían aprobado para todos los puestos de jefatura precisamente va en función de las competencias, todo lo que son requisitos indispensables son objeto de verificación, no de ponderación.

Cuando ustedes califican ejercicios situacionales, entrevistas, proyectos, lo que están valorando son las competencias predictoras de éxito en ese puesto.

Con respecto al requisito de experiencia, a como está redactado ahí, si pedimos cuatro años de experiencia específica, experiencia específica serían en las funciones que tiene el puesto, o sea, las personas que participen tendrían que traer una certificación donde hayan liderado, donde hayan promovido el compromiso, todas las funciones principales que se les está pidiendo en el puesto.

Cuando dice que incluya la experiencia en ciencias sociales, mostrada en forma de publicaciones, efectivamente como está redactado puede ser una o pueden ser 20, porque el requisito lo que pide es que incluya, no el número de publicaciones que tenga que estarse solicitando.

Con respecto a las competencias, si tienen toda la vinculación porque es precisamente lo que genera la medición dentro del concurso.

Lo que va en el cartel, donde dice perfil, hacia abajo, todo lo demás, incluyendo las condiciones del puesto, es decir, requisitos académicos, requisito legal, requisito de experiencia y las condiciones que se requieren para el puesto. En este caso todo es indispensable.

ORLANDO MORALES: Para tener claridad, ya se arregló requisitos y lo de experiencia, lo que diligentemente las muchachas de apoyo han puesto en amarillo, o sea, ya los requisitos académicos y la experiencia ya se solucionó, porque acordamos que esta puede ser o no simultánea, de manera que eso queda.

En lo que nuestras invitadas nos advierten y yo creo que debiera quitarse es que no hace falta que se diga: "autonomía universitaria", todo lo que se hace en esta universidad y en cualquier universidad estatal está bajo esa macro sombrilla de la autonomía universitaria.

De manera que no calza, porque si yo quiero también propongo que pongan ahí la libertad de cátedra, que en investigación a veces es más importante la libertad de cátedra que la autonomía universitaria en el cual el proponente de los proyectos

puede seleccionar temas que no son del agrado de las autoridades, pero su libertad de cátedra lo lleva a que se debe respetar su decisión de qué va a investigar en esa área.

Entonces, yo pediría a doña Marlene que quitemos para no darles problemas en lo que ya está definido entre las funciones, dentro del marco de autonomía universitaria. Toda acción que no haga una universidad dentro de la libertad de cátedra, ahora sí cabe el término de don Mario, es una acción espuria, es una acción ilegítima, todo debe estar bajo ese considerando.

De manera que quitemos eso y ya casi que tenemos el tamal para envolverlo, ya está listo, porque no he oído ningún otro comentario. Es mejor quitarlo porque esos remiendos que hacemos en algún momento es una piedra en el camino.

ALFONSO SALAZAR: Yo todavía no entiendo lo de la experiencia, es decir, si a mí me ponen un requisito tiene que haber un mínimo, sino no es requisito, cuatro años de experiencia específica según he entendido, no solamente es en investigación, al menos es lo que he entendido.

ANA LORENA CARVAJAL: La experiencia en las funciones.

ALFONSO SALAZAR: Pero eso está en el punto 2). Ese punto son las funciones del puesto. Esa es mi duda.

Lo que dice es que son tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo, o sea son tres años de experiencia en lo que corresponde al puesto.

ANA LORENA CARVAJAL: Son tres años de experiencia en lo que corresponde a la dirección, planificación, control y ejecución del proceso. Lo otro es específicamente con las funciones del puesto.

ALFONSO SALAZAR: La pregunta qué esos cuatro años de experiencia específica que incluye la experiencia de investigación en ciencias sociales es tan amplia que ahí cualquier mínimo funciona, es variable.

Lo que no entiendo es si realmente se incluye algo más: “como comprobada mediante de publicaciones, libros o revistas indexadas”, eso tampoco porque una es suficiente.

No entiendo ese requisito de experiencia, o sea cómo es valorado ese mínimo, si no hay mínimo entonces es un requisito -en mi opinión- de adorno porque no se le está exigiendo algo.

Cuando exijo un requisito académico es formación académica. Cuando exijo un requisito de experiencia al menos en investigación en ciencias sociales se debe

indicar un mínimo de experiencia que haga que esa persona pueda participar, pero si no hay mínimos en donde cualquier cosa relacionada con las funciones o publicaciones es el mínimo, eso es lo que dudo.

Agradecería que se aclare un poco más este asunto.

ANA LORENA CARVAJAL: Los cuatro años de experiencia ocupando puestos en investigación que lo pueda demostrar y que incluyan esas funciones que tiene ese perfil. En cuanto a lo otro estoy hablando con doña Lilliana Picado cómo valorarlo.

LILLIANA PICADO: Las personas pueden certificar que efectivamente durante cuatro años han desarrollado investigaciones en el área de ciencias sociales. No toda investigación llega a su punto final o culmina en una publicación.

Si amarramos a publicaciones se tendría que establecer un estándar de a cuántas publicaciones corresponderían cuatro años de experiencia porque esa línea temporal tan rigurosa no existe, lo que se le solicitaría a ellos es que presenten una certificación que han hecho investigación científica y aporten para efecto de reclutamiento las publicaciones indicando que es en revista indexada.

Por ejemplo, decir que son 20 publicaciones equivalen a cuatro años de experiencia eso es lo que no se podría hacer esa correlación.

MAINOR HERRERA: Con respecto a la experiencia. Estoy entendiendo que los cuatro años de experiencia que se traducen en producto de publicaciones en revistas, libros o artículos indexados.

Estoy partiendo que deben tener dos publicaciones porque está hablando en plural, porque no habla de una publicación y puede tener cuatro o cinco años de experiencia pero si no tiene al menos dos publicaciones indexadas no estarían cumpliendo con el requisito. De esa manera lo estoy entiendo.

O sea, que la publicación en libros o revistas indexadas es el producto de los cuatro años de experiencia, así lo podría entender.

La otra observación que tengo es de que no obstante que ya doña Ana Lorena nos ha explicado de que no deberíamos de cambiar lo de las funciones, me parece pertinente la observación que hace don Alfonso en cuanto a sustituir la palabra "verdad" por "veracidad".

Tengo claro que la palabra verdad es muy subjetiva, qué es la verdad pero sí la veracidad.

Me parece que sería un cambio mínimo que me vendría a enriquecer las funciones. Hablar de veracidad y no de verdad.

En cuanto a lo demás creo que es mejor no modificarlo, en cuanto a lo que son funciones.

LIZETTE BRENES: Me gustaría incluir un insumo y es que en la institución tenemos una forma de medir el tema de las publicaciones y es justamente carrera profesional, los ascensos se pueden tener mucho mediante publicaciones.

Creo que estamos entrando en ese terreno, y ahí es donde se logran puntos y ahí es donde se valoran las publicaciones.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a la observación de don Mainor, se acostumbra en la comunidad científica hablar de la búsqueda de la verdad no de la búsqueda de la veracidad. En realidad esa es la finalidad de la investigación. Hago esta aclaración para que no confundamos el término.

Doña Ana Myriam me hace la observación y que me parece correcta, que lo debe aprobar el Consejo Universitario para ver si doña Ana Lorena Carvajal está de acuerdo que es la hizo la propuesta de perfil de Director del CICDE, es que lo que se haya objetivo del proceso, propósito del puesto y principales funciones ya eso queda fijo.

En realidad lo que el Consejo Universitario puede modificar es a partir de donde habla del perfil.

Cuando se habla de experiencia en el punto 2) de tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo donde dice: “que es planeación, dirección, ejecución y control, específicamente la gestión de proyectos de investigación”, se está hablando de la gestión de proyectos de investigación mientras que en el primer punto está hablando como investigador, que es totalmente distinto es la experiencia como investigador o investigadora, que serían cuatro años de experiencia específica que incluya la experiencia, investigación en ciencias sociales.

Se podría eliminar donde dice: “demostrada por medio de publicaciones en libros, artículos y revistas indexadas”.

Me parece importante incluirlo porque don Orlando mencionó cómo se mostraba esa experiencia y que él consideraba que al menos tenía que ser mediante artículos en revistas indexadas, lo cual me parece bien.

El asunto está en sí una persona que presenta una sola publicación, o sea pasaron cuatro años y solamente hizo una investigación y otra persona que presenta 20 ahí es donde tengo la preocupación.

Comparto la inquietud de don Alfonso en el sentido de que sería un poco injusto que uno contra veinte no hay una racionalidad.

ILSE GUTIERREZ: Tiene mucha razón don Alfonso en el sentido de que no se puede cuantificar en años la experiencia porque en las publicaciones es muy relativo en cuánto tiempo publican el artículo a la persona que está solicitando a cualquiera de las revistas.

Lo que propongo es que diga: “publicaciones en libros o artículos en revistas indexadas que demuestren la experiencia específica en investigación en ciencias sociales”.

Lo que estaría calificando es la cantidad de publicaciones, porque la cantidad demuestra la experiencia que ha tenido la persona o sea el fogueo científico en su práctica académica.

Mi sugerencia es que diga: “publicaciones en libros o artículos en revistas indexadas que demuestren la experiencia específica en investigación en ciencias sociales”

Lo que se estaría cuantificando es el número de publicaciones.

* * *

Al ser las 9:52 a.m. se retira de la sala de sesiones la Sra. Marlene Víquez Salazar.

* * *

ANA LORENA CARVAJAL: Le pregunto a doña Lilliana Picado cómo se valoría eso a nivel de reclutamiento.

LILLIANA PICADO: Se volvería a lo mismo, sí es suficiente con el comentario que acaba de hacer doña Marlene. Es suficiente a 1 o 20 publicaciones.

Hay que recordar que no hay calificación o requisito mínimo. En un concurso eso no se califica, que es diferente si tuviera valoración, si eso tuviera calificación se haría una tabla que pondere el número y que logre discriminar quienes tiene 20 investigaciones y quien tiene dos.

Hay que recordar que no se pondera, es un requisito de entrada, sí es requisito de entrada para efectos de poder chequear que la gente tenga requisitos de mi parte debo tener un mínimo y decir que si la persona tiene cinco investigaciones en revistas indexadas entonces cumple o no con ese requisito. Es sí o no, no es asunto de ponderación o calificación.

GRETHEL RIVERA: Creo que lo más conveniente es eliminar el párrafo que dice: “*demostrada por medio de publicaciones en libros o artículos indexadas*”, sugiero que se deje como se propuso.

LILLILANA PICADO: Se podría indicar que esa experiencia incluye publicaciones.

GRETHEL RIVERA: Creo que esto va a abrir un portillo de discusión muy grande sobre todo con todas las modificaciones que se están planteando en cuanto a ascenso de carrera profesional.

Ahora, si doña Lilliana considera que eso no ocasiona tanto ruido entonces se dejaría.

LILLIANA PICADO: Es diferente porque la gente está demostrando sus cuatro años a través de la certificación normal que siempre se le solicita y se le estaría pidiendo que esos cuatro años incluyan publicaciones en revistas indexadas no simplemente que cumplan cuatro años de haber hecho investigación sino que dentro de esos cuatro años esa persona haya logrado publicar en una revista indexada.

LIZETTE BRENES: Hay una propuesta concreta de doña Lilliana Picado.

ORLANDO MORALES: Creo que este tema desde que se inició se ha discutido mucho y creo que muchos estamos argumentando la necesidad de que ese líder de una unidad de investigación lo demuestre por las publicaciones en libros y revistas indexadas.

Si no hay acuerdo sobre eso se sometería a votación porque me parece que no se debería de seguir discutiendo más.

Les recuerdo que aquí estuvo don Julio Calvo recientemente nombrado como rector y lo que dijo que en el ITCR las publicaciones son las que van a indicar la excelencia de la institución.

Para mí sorpresa lo que escucha uno son algunas voces donde hay que ir eliminándolo para suavizar el ascenso pero no sé en qué tipo de universidad es en la que estamos pensando, pero eso es otra discusión. De momento centremos en eso y no habiendo acuerdo se somete a votación. Daría mi voto cualquiera que sea el resultado.

MAINOR HERRERA: Creo que se debe de decidir entre dos aspectos. Una es si queremos cerrar el concurso, lo otro es que se quiere para el CICDE, se quiere un director con mucha experiencia en publicaciones o se quiere mejorar lo que ya se tiene.

Porque con todo respeto, a nivel del CICDE un profesional que no haya publicado no tiene la autoridad para exigir calidad en las investigaciones a sus subalternos. Entonces que se quiere que haya publicado y en revistas indexadas porque eso es lo que realmente da el sello de calidad, creo que si se debe mantener ese requisito, debe haber publicado libros o publicado en revistas indexadas, esto si se quiere seguir mejorando esta universidad.

Se podría gastar más años en investigación y cuál sería el producto, para mí eso no me dice nada en experiencia pero si queremos mejorar la calidad se debe exigir más.

ALFONSO SALAZAR: Agradezco mucho la información porque ya entendí el asunto.

Aquí no se está discutiendo quién va a ser nombrado, estamos discutiendo cuál es lo mínimo para poder participar.

Creo que la única forma es a través de esa certificación en investigación durante ese periodo que es lo que establece el mínimo, el mínimo es temporal no es ponderado.

Entiendo claramente que si queremos hacer una limitación a un mayor para el ingreso más bien comparto el hecho de que se incluya publicaciones, no un número determinado porque ya el número ha sido el tiempo y de acuerdo a la información que cada una de las personas que participan aportan y se vayan ponderando, así va a hacer la evaluación que tiene que pasar por una comisión del Consejo Universitario y, posteriormente, la decisión del Consejo Universitario en donde aquí nos podemos discutir esto en el sentido de que el más publicaciones tenga va a ser nombrado director aunque para lo demás no sea importante. Eso es otra discusión.

Respaldo que se incluya lo de publicaciones y que no se ponga un mínimo en publicaciones, sino que simplemente se incluya para participar y, posteriormente, la decisión es del Consejo Universitario.

* * *

Al ser las 9:58 a.m. se retiran de la sala de sesiones las Sras. Lilliana Picado Alvarado y Ana Lorena Carvajal Pérez, funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos.

* * *

LIZETTE BRENES: Se podría empezar por el punto de incluir publicaciones en la parte de experiencia. Me parece que hay consenso sobre ese punto.

MARIO MOLINA: Es una duda porque es parte de lo que ignoro. Considero que debe indicarse publicaciones en libros o en revistas indexadas, es decir eliminar el término artículo porque no precisa ser tan específico. La pregunta es si se deja artículos o si habría que incluir ensayos o no.

LIZETTE BRENES: Me parece que lo que propuso sobre libros o revistas indexadas, esa sería una buena forma de incorporarlo.

Me parece que hay consenso y claridad en que los requisitos académicos serían licenciatura y maestría y no la necesidad de las especificaciones que se tenía. Hay consenso que no se le elimine la frase en la experiencia que dice: “esta puede ser o no ser simultánea”, en esos aspectos estamos de acuerdo.

Quedarían dos aspectos que hay que considerar, uno es la propuesta de doña Marlene de agregar dentro del marco de la autonomía universitaria y el otro hacerle cambios o no, antes del perfil a lo que es la descripción del puesto.

Me pareció entender por la propuesta de las compañeras que no se hicieran esos cambios que sugerían ya que no son parte del perfil y que están basados en el marco estratégico establecido del CICDE.

Si estuviéramos de acuerdo con eso entonces no se haría cambios en la primera parte que es la descripción del puesto. Se dejaría licenciatura y maestría sin especificar, como se acordó en otros perfiles y se agrega lo que ya corrigió sobre publicaciones y se deja la frase que diga: “esta puede o no ser simultánea” y creo que con eso estaríamos de acuerdo en el perfil.

MAINOR HERRERA: Me gustaría preguntarle a don Alfonso si mantiene lo del cambio de la palabra “verdad” por “veracidad”.

Me parece importante hacer ese cambio porque si bien es cierto en la investigación de que hay un compromiso con la verdad, pero también a veces se cuestiona qué es la verdad.

Me parece que la veracidad puede ser un término más apropiado para caracterizar en este caso parte de las funciones y que estaría pidiendo al director o directora del CICDE.

ALFONSO SALAZAR: En el reglamento están las obligaciones del director no vienen las funciones de la dirección. Si están en la página web habría que verlas. Si está exactamente igual como está ahí se debería estar como está porque si no estaríamos cambiando lo que se busca, sin embargo mantendría que en vez de la verdad diga veracidad.

La razón es que el compromiso con la verdad debe ser el compromiso con la búsqueda de la verdad en la investigación, eso es lo que hace en la investigación. La verdad es totalmente relativa y la investigación debe tener ese contexto de buscar una verdad dentro del proceso de investigación no importa cuál investigación sea haga en cuál área del conocimiento.

Precisamente el encontrar verdades en la ciencia es una de las funciones del ser humano a lo largo de su historia y que les ha costado a muchos investigadores la cabeza con respecto a otras verdades.

O se cambia el término para que no se confunda que es el compromiso con la búsqueda de la verdad en el trabajo investigativo y no tanto con el compromiso con la verdad.

El término veracidad es un término simultáneo con respecto a verdad, no tanto un sinónimo para mí es la búsqueda de la verdad, pero para que quede claro sería: “promover el compromiso con la búsqueda de la verdad en el trabajo investigativo la honestidad e independencia intelectual”, me parece que quedaría más claro en lo que es investigación.

LIZETTE BRENES: La propuesta es agregar: “búsqueda de la verdad” lo cual me parece muy bien.

Si estamos de acuerdo en este aspecto, se sometería a votación los cambios indicados. Se aprobaría en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 493-2014, Art. V, inciso 2) celebrada el 5 de febrero del 2014 y aprobado en firme en sesión 494-2014 (CU.CPDOyA-2014-004), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 9), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-009), en el remite oficio O.R.H.-2724 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-826-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta la nota ORH.USP.1387-13 de la Unidad de Servicio al Personal, sobre la propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Además, nota ORH.USP.2014.083, suscrita por Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con fecha 5 de febrero del 2014, (REF. CU. 060-2014), en la que remite el perfil del director del CICDE, en el cual se incorporan las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2305-2013, Art. III, inciso 9), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-009), mediante el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio O.R.H.-2724 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-826-2013), suscrito por la**

señora. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se adjunta la nota ORH.USP.1387-13 de la Unidad de Servicio al Personal, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal, sobre la propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

- 2) La nota ORH.USP.1387-13, de fecha 26 de noviembre, 2013, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta del perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), se analizó en la sesión No. 493-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 5 de febrero, 2014, en conjunto con la Jefatura de Recursos Humanos y la Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina.
- 3) En la sesión No. 493-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 5 de febrero, 2014, acuerda separar con viñetas los requisitos académicos del puesto del Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- 4) La nota ORH.USP. 2014-083, de fecha 5 de febrero, 2014, (Ref. CU. 060-2014), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la cual modifica la forma en que se establecen los requisitos académicos del puesto para el Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), según lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 493-2014, celebrada el 5 de febrero, 2014.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), según se propone en la nota ORH.USP. 2014-083, de fecha 5 de febrero, 2014, (Ref. CU. 060-2014), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, como se detalla a continuación:

PERFIL
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA
Y DESARROLLO (CICDE)

<p>REQUISITOS CADÉMICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciatura, o ➤ Maestría <p>Todas en el área de las ciencias sociales</p>
<p>REQUISITO LEGAL</p>	<p>Incorporado al colegio profesional respectivo.</p>
<p>EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuatro años de experiencia específica que incluya la experiencia en investigación en ciencias sociales y publicaciones en libros o revistas indexadas. ➤ Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), específicamente en la gestión de proyectos de investigación. <p>Esta puede o no ser simultánea.</p>
<p>COMPETENCIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Liderazgo ➤ Pensamiento Estratégico ➤ Control y seguimiento ➤ Negociación y manejo de conflictos.
<p>CONDICIONES DEL PUESTO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. ➤ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento, los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función. 	

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

* * *

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. **Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios referente al Reglamento General de Becas para estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

GRETHEL RIVERA: Es importante que doña Raquel Zeledón esté presente.

MAINOR HERRERA: Al inicio de la sesión cuando se aprobó la agenda de la sesión, solicité que se le diera espacio el día de hoy a la Comisión Plan Presupuesto, y bajo esta consideración se defina un tiempo para cada comisión, el análisis del tema del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado lleva su tiempo.

LIZETTE BRENES: Si les parece podría ser una hora para este tema y luego continuar con el tema de la Comisión Plan Presupuesto.

GRETHEL RIVERA: Siempre se ha asignado una hora para la discusión de reglamento.

Si les parece podríamos continuar con la discusión del reglamento, seguiría el artículo 15 y si hay dudas cuando ingresé doña Raquel se aclararían. En la sesión No. 2336-2014 se analizó durante una hora el artículo 14.

Voy a iniciar la lectura:

“ARTICULO 15: Por fungir como delegados/as de la Defensoría del Estudiante

- b) Se otorgará beca categoría B a estudiantes delegados/as de la Defensoría del Estudiante, máximo 1 representante por Centro Universitario y Sub sede”.

ARTÍCULO 16: Estudiantes que no podrán optar por una beca

Los estudiantes que no podrán optar por beca son los que se encuentren en alguna de las situaciones:

- a) Los estudiantes que vayan a cursar una segunda carrera de pregrado y grado.
- b) Los estudiantes de nuevo ingreso que cursarán Estudios Generales en la UNED, y que luego se trasladen a otra institución de educación superior. En caso de que se le brinde este beneficio, se le pondrán a cobro los períodos disfrutados dado que se considerará deuda para con la Institución”.

ORLANDO MORALES: Una consulta legal a don Celín, es posible que alguien que se le dé beca luego de decide que no quiere estudiar más aquí se traslade a otra institución y se le traslada la cuenta. Hago la consulta si esto y es legal.

CELIN ARCE: En ningún caso está establecido en ninguna universidad. Ninguna universidad ha aplicado ese criterio, porque no es beca. El asunto es delicado.

GRETHEL RIVERA: Esto es en relación con los estudios generales que es una condición especial del estudiante, que es una condición especial del estudiante.

En mi caso lo llamo de tránsito que nada más a cursar estudios generales y sin embargo solicita beca y luego se traslada a otra universidad.

CELIN ARCE: Eso pasa igual que si a la mitad de la carrera se retiró no hay ninguna diferencia, más bien más grave que por estudios generales se le aplique esa penalidad.

GRETHEL RIVERA: Se dejaría el punto b) para que doña Raquel Zeledón que es la que maneja este reglamento nos aclare la situación de estos estudiantes.

Sigo leyendo:

- “c) Los estudiantes con beca vigente en otra Universidad pública o privada u otra Institución.
- d) Estudiantes con título universitario a nivel de bachillerato, licenciatura o maestría.
- e) Los estudiantes funcionarios de la UNED en propiedad o con más de dos años de laborar para la institución”.

Al ser las 10:10 a.m. ingresa a la sala de sesiones la Sra. Raquel Zeledón.

LIZETTE BRENES: Se le da la bienvenida a doña Raquel Zeledón, gracias por acompañarnos.

GRETHEL RIVERA: Gracias a doña Raquel por estar presente en esta sesión.

Se está analizando el capítulo XVI “Estudiantes que no podrán optar por una beca” y en el punto b) don Orlando Morales tiene una duda ya que dice:

“b) Los estudiantes de nuevo ingreso que cursarán Estudios Generales en la UNED, y que luego se trasladen a otra institución de educación superior. En caso de que se le brinde este beneficio, se le pondrán a cobro los períodos disfrutados dado que se considerará deuda para con la Institución”.

ORLANDO MORALES: Mi preocupación es el asunto legal, que una persona se matricula en la institución, algunos no saben si se van a quedar o no, tal vez los más pretenden usar esa escala para realizar estudios superiores en otro lado, pero el mecanismo de cobro es un tanto difícil en la misma razón socioeconómica sino el aspecto legal.

Me parece que la universidad puede pensar en dos formas, en una forma espléndida aquellos que necesitan se les ayude y si dan una grada entonces contribuyó a su formación la UNED y la otra es pensar que el que se matricula aquí queda.

Lo mismo podría pasar con la persona que se matricula tiene beca y no puede terminar, entonces se le va a pasar la cuenta.

Veo este asunto desde el punto de vista de solidaridad o de apoyo al estudiante que es un aspecto a debatir, pero mi mayor preocupación es la parte legal porque usualmente son montos modestos y posiblemente los trámites en materia jurídica vayan a costar más que el cobro y además la imagen que daría la UNED persiguiendo estudiantes pobres porque se fueron para otro lado, me parece que eso es horroroso, visto desde afuera.

GRETHEL RIVERA: Se le hizo la consulta a don Celín y me gustaría que él exprese lo que dijo anteriormente.

MAINOR HERRERA: Por experiencia sé que en este campo –como administrador de Centro Universitario-, sé que la intención de incluir en un artículo este punto me parece que el propósito es justificado, en el sentido de que conocemos de muchos estudiantes, en el sentido de que conocemos de muchos estudiantes que luego de

que la UNED ha realizado todo un esfuerzo por darles una beca A o B, cursan los estudios generales en la UNED y se trasladan a otra universidad pública.

Incluso no solo los estudios generales, algunos cursan asignaturas de algún plan de estudios y luego se trasladan a otra universidad y solicitan un reconocimiento considerando que el presupuesto de becas es limitado y que en realidad no se puede atender a toda la población estudiantil que solicita beca en la UNED. Me parece que el propósito del artículo está justificado.

La duda es cómo hacer efectivo la aplicación de este artículo, porque sabemos que el proceso del estudio socioeconómico que realiza DAES se hace previo a la matrícula de los estudiantes y cuando el estudiantes llega a matricularse ya tiene asignada la beca.

Claro está que cuando él hace su solicitud de beca habrá alguna pregunta específica que indique la carrera que va a cursar y si solo va a cursar solo estudios generales ahí lo va a indicar.

Pero podría ocurrir que un estudiante que diga que va a estudiar la carrera de educación cuando en realidad sabe que no lo hará, porque si indica solo estudios generales no le da la beca y luego que se matricula se traslada. Recordemos que no se puede obligar al estudiante a que permanezca en la universidad.

De ahí mi duda con la aplicación de este artículo. Si no se tiene un mecanismo para hacer efectiva la aplicación de ese artículo deberíamos de revisar la efectividad y por consiguiente decidir si se mantiene o no.

CELIN ARCE: Me parece que se tiene que reflexionar sobre esta norma como está.

Ahora, si la universidad sabe que la persona viene solo a cursar estudios generales no se le va a dar beca, ergo que un estudiante no diga que viene a la UNED solo a cursar los estudios generales. Ahí la FEUNED debería afilar el lápiz y enviar una circular con esta información.

El otro escenario es que el estudiante que curse estudios generales, tuvo beca y se fue, se le va a cobrar la beca. Hasta donde conozco eso no está estipulado en ninguna universidad y en la UNED nunca ha existido una norma de esa magnitud.

Me parece que es una norma desproporcional y poco práctica. No me imagino a la UNED persiguiendo a los estudiantes a ver cómo le embarga el salario si es que están trabajando o que se les puede embargar para recuperar la beca porque solo cursaron estudios generales en la UNED.

Habrán estudiantes que tienen claramente y la intención de que solo a eso vienen, y si cursan estudios generales para ingresar a otras universidades estatales, las universidades privadas no solicitan estudios generales.

Serían para otras universidades estatales las cuales teóricamente se supone que conforman un sistema universitario estatal que cada vez se supone que buscan más una uniformidad de ese sistema y tener principios comunes en ese sentido.

En la mayoría de los casos el estudiante no sabe qué suerte les va a tocar, si se van a quedar o no en la UNED, pero todo estudiante que no quiere que lo persigan entonces cursa estudios generales, matricula al menos una asignatura en el cuatrimestre siguiente y ya no se les puede aplicar esa restricción que establece esa norma. Entonces, si ya cursó solo un curso más en la UNED entonces ya no se aplica la norma.

Cuando se legisla un criterio qué es lo que se pretende legislar, cuál es la racionalidad o la lógica de esa norma, qué problemas se pretende solucionar y determinar si efectivamente es una norma que va a acorde con el sentido común, la racionalidad y con el funcionamiento de las cosas. Me parece que es algo desproporcionado y que amerita la reflexión de todos.

ILSE GUTIERREZ: Comprendiendo el asesoramiento legal que está dando don Celín, me gustaría hacer una pregunta a doña Raquel en el sentido de que el requisito de una beca es cuando desea desarrollar una carrera y supongo que eso está establecido en el reglamento.

Entonces, un estudiante que aspire a desarrollar una carrera se empadrona y la UNED le hace el estudio si cumple o no, entonces ahí se le estaría asignando la beca.

Otro asunto sería si el estudiante luego de haber recibido la beca, se retira de la universidad una vez cumplida sus otras aspiraciones.

Pero en el momento en que el estudiante lo solicitó sí se le debe dar todos los derechos porque es un estudiante que aspira a estar en la universidad y que el requisito mínimo es pertenecer a una carrera. Esa sería una pregunta a doña Raquel.

RAQUEL ZELEDÓN: Muchas gracias y un saludo para todos. Voy a tratar de dar respuesta integral a las diferentes consultas que se han hecho hoy.

Este artículo no es nuevo es un artículo que ya se encuentra en el reglamento actual y se ha utilizado durante todos estos años como un mecanismo precisamente de control para la asignación de becas en el sentido de que tenemos claro que hay una importante cantidad de estudiantes que en un primer momento se acercan a la UNED con el objetivo de sacar estudios generales y no concluir una carrera.

Se tienen diferentes elementos en el formulario que son preguntas de control asociadas a esto, no es solo una pregunta sino son diferentes preguntas de

control establecidas en el formulario para poder identificar si el estudiante va o no a cursar una carrera.

Cuando un estudiante hace la solicitud de beca indica en las preguntas de control que se tiene en la actualidad, cuál es su objetivo en la UNED si es cursar una carrera o cursar estudios generales y esta es una preguntas que de igual manera se profundiza en la entrevista que tienen los estudiantes con cada trabajadora social de la oficina.

Se ha denegado una cantidad importante de becas en ese sentido e históricamente le podría facilitar para que vean la efectividad o no que ha tenido esto.

Otro tema muy importante y relacionado con lo que menciona don Celín es que nosotros durante mucho tiempo la parte que tiene que ver con cobro, como bien lo menciona don Mainor ha sido muy difícil de darle seguimiento.

En este momento contamos con ciertos elementos que consideramos que nos van a permitir dar este seguimiento, uno de esos es el empadronamiento como bien lo mencionó doña Ilse que antes no existía, pero a partir del Reglamento General Estudiantil los estudiantes tienen que empadronarse, es decir un estudiante tiene que identificar cuándo viene a hacer la matrícula si va a cursar estudios generales, si se va empadronarse o si va a estar en otros elementos más de cursos de extensión, pero eso se establece en el nuevo reglamento.

Otro elemento es que la Comisión de Becas de CONARE de la cual formo parte viene trabajando desde hace algunos años en un sistema conjunto de becas para tener indicadores comunes que nos permita tener información de becas de las diferentes universidades.

Actualmente estamos en el proceso de análisis y diseño de este sistema. El sistema se llama SIBEUNE y nos va a permitir integrar información socio económica o tener conocimiento de información socioeconómica, académica de ingreso y de ciertos elementos que precisamente nos va a poder retroalimentar este mecanismo de control de los estudios generales porque vamos a dar cuenta cuando un estudiante está solicitando beca en otra universidad o ingresa a otra.

Esto es porque las universidades públicas en el sistema de becas se han identificado la necesidad de tener elementos de articulación comunes desde el SIBEUNE.

Otro aspecto importante y que considero que sería relevante tratar de mantener este artículo es porque como saben y así lo mencionó don Mainor tenemos un presupuesto limitado.

A partir de este cuatrimestre asociado a este presupuesto limitado como se los he mencionado en otras ocasiones se establecieron a partir de un estudio estadístico

de cómo ha sido el comportamiento de las becas entre los años 2010 y el 2013 cupos por centros universitarios que son la mayor cantidad de becas que podríamos asignar por centro universitario.

Antes no se tenía este elemento, como ahora se tiene los cupos lo más lógico sería que un estudiante que no va a venir a cursar una carrera en la UNED y que sería nuestro sujeto de trabajo, no pudiera tener acceso a la beca y pudiéramos realmente utilizar las becas con las que contamos que no son inagotables sino que están establecidas cuántas son las becas que podemos dar por presupuesto se pudiera asignar únicamente a los estudiantes que van a cursar una carrera en la UNED.

Es cierto que ha sido difícil la ejecución de cobro de esto pero definitivamente por los elementos actuales que tenemos podría darse de una manera diferente, asociado principalmente como lo mencioné al tema de empadronamiento y el sistema de becas que se va a compartir con las universidades públicas.

ALFONSO SALAZAR: Estoy totalmente en contra de ese inciso. Estoy buscando en el reglamento actual y no lo encuentro, me gustaría saber donde está desde el punto de vista reglamentario.

Con todo se que vengo fuera de la institución durante más de 1 año se hablado sobre los asuntos presupuestarios de la institución, se ha hablado sobre los límites que se tienen por una distribución del FEES que fue realizada hace muchos años en condiciones diferentes, la institución ha crecido enormemente con el mismo FEES que a lo mejor pudo haber alcanzado cuando la institución era relativamente pequeña pero ahora la institución es muy grande.

No me parece que sean los estudiantes los responsables de la situación financiera institucional o sea no podemos hacer recaer una condición por problemas presupuestarios institucionales.

Creo que eso no debe estar reglamentado, puede ser una práctica desde el punto de vista del cuidado y control como doña Raquel nos ha mencionado. Es decir, que hay mecanismos de control para lograr eso pero no debe ser un reglamento.

Por otro lado, no creo que sea pertinente de una universidad pública establecer que si el estudiante ingresa a la institución y se le ha otorgado una beca y se va, se le vaya a cobrar la beca. Así como está ese inciso no me parece.

Es decir, no lo veo en el actual reglamento. Lo que encuentro en el actual reglamento son las causales de la pérdida de beca lo cual es lógico. Pero me imagino que hay solo reintegros si la universidad ha sido engañada con la información, ahí si la universidad tiene que exigir la devolución porque ha sido engañada, pero no cuando un estudiante ingresa a la institución cursa los estudios generales, hace todas las gestiones de becas, que a mi juicio son los menos.

La mayoría de la gente que busca los estudios generales de la UNED para continuar estudios en otra universidad estatal como es el ITCR, UCR o la UNA, lo paga porque no quiere verse en problemas, pero el que busca una beca es porque tiene necesidades económicas y esa persona busca el sistema universitario que son las cuatro universidades estatales para tratar de formarse.

Si una universidad le sirve como base para continuar estudios en otra universidad es parte del sistema y no debemos de pensar como universidades totalmente aisladas una de la otra, todo es un sistema.

Entonces lo que sí es correcto es los demás puntos que ahí se señalan, en el sentido de que si tiene beca en otras instituciones entonces la institución no le va a dar beca eso es automático.

Si va a cursar una segunda carrera eso debe quedar claro, no sé si es cuando termina la otra carrera o simultáneamente con la otra carrera, esa parte me gustaría saber cómo se maneja y que doña Raquel Zeledón nos explique.

En ese punto específico no solamente desde el punto de vista legal, es decir don Celín tiene razón sino del punto de vista práctico y a mi juicio del punto de vista de formar parte de un sistema de educación superior pública.

En caso de que un estudiante se retire de la institución cobrar la beca, no comparto eso y por lo tanto al menos no veo razón para que este ahí contemplado.

MARIO MOLINA: Quiero hacer una pregunta para doña Raquel, puesto que este año hice una consulta en la DAES en relación con el asunto de las becas y se me indicó en la DAES que las becas no se otorgan para los estudiantes que vayan a cursar los estudios generales que solo se otorgan para cuando estén en carrera. Esa es la duda.

RAQUEL ZELEDÓN: Como indiqué esto es un mecanismo de control que se ha desarrollado y que está contemplada en el reglamento de que no se dará beca a estudiantes para cursar generales de la UNED.

Con el tema de doble carrera que mencionó don Alfonso y el tema en la UNED y es la realidad que se está trabajando en este momento. Hay un presupuesto que no cubre la necesidad total que existe, esa es la realidad y lo he mencionado en diferentes momentos aquí.

La beca siempre se ha pensando que sea para que se pueda tener una única carrera, entonces se hace revisión de récord académico durante los cuatrimestres para revisar que el estudiante no esté matriculando materias de otra carrera. O sea, la doble carrera es simultánea porque con una beca un estudiante puede llegar el día de la matrícula y decidir matricular materias principalmente con las carreras que tienen diferentes énfasis por ejemplo educación, entonces matriculan

materias de diferentes énfasis de educación y van a salir con dos ó tres títulos universitarios con la misma beca.

Lo que pasa es que mientras ese estudiante esté en el sistema puede ser que haya otro estudiante que no pueda ingresar al sistema, porque entre más carreras se curse en la universidad puede ser que se alargue aún más tiempo de graduación.

Con respecto a lo que menciona don Mario, hay estudiantes que solicitan beca antes de ingresar a la UNED porque sin beca no van a poder ingresar.

Como les indiqué hay preguntas de control en el formulario y una entrevista con aspectos específicos relacionados a la parte vocacional e identificar cuál es el objetivo ocasional que tiene el estudiante cuando ingresa a la UNED.

Por eso es que todos los estudiantes que solicitan solicitud de beca, la entrevista la hace una trabajadora social, así es como trabajamos. Me parece que si el artículo se mantiene o no evidentemente es una decisión de este Consejo.

Le comento como hemos venido trabajando y la razón de por qué hemos mantenido el tema de los estudios generales y si les puedo decir que ha sido muy difícil poder dar seguimiento a ver si se puede cobrar o no.

Con el tema de empadronamiento y el sistema de becas que se está desarrollando en conjunto, se iba a dar elementos de control para poder asumir esto que ya se venido trabajando desde hace tiempo.

Esto es un tema que hasta el momento se ha hecho de esa manera y que habría que valorar sí se mantiene así o no, tomando en cuenta que esto va a aumentar la cantidad de estudiantes que van a solicitar beca y aunque es un tema que me causa conflicto como responsable de la oficina y del presupuesto en este momento tendría que dar respuesta a un tema de presupuesto, principalmente por lo de los cupos que les estaba mencionando antes.

LIZETTE BRENES: Me quiero referir en forma breve al tema y de forma general. No podría estar de acuerdo con este inciso al menos de la forma en que está planteado. Creo que el problema no es que vengan estudiantes a realizar estudios generales, ni tampoco creo que sea financiero, legal u operativo, sencillamente para mí esto no es un problema, es parte del cumplimiento de nuestra misión.

Somos universidad de oportunidades para quienes lo requieren y cuando ellos lo requieran. Se les permite avanzar en proyectos de vida que nosotros no podemos controlar ni conocer en su totalidad.

Lo más importante es que se hace un estudio serio y se aprueba una beca y eso es suficiente para haber apoyado a esa persona. Me parece que se podría estar intentando resolver el problema equivocado.

MAINOR HERRERA: Creo que doña Raquel tiene razón en el sentido de que tiene una preocupación porque hay un presupuesto finito para becas y tiene muchas solicitudes que les llegan cada cuatrimestre y de acuerdo con el estudio socioeconómico se deseara que la universidad pueda dar la mayor cantidad de becas posibles a los estudiantes.

Estaba analizando si podría haber otras alternativa. El estudiante en la UNED normalmente se le da a la beca desde un inicio, o sea cuando va a ingresar a la universidad, pero también recuerdo cuando se iba a hacer divulgación a los colegios y se le decía al estudiante que debía matricularse con sus propios recursos en el primer cuatrimestre porque el estudio socioeconómico tomaba su tiempo y habían fechas establecidas para hacerlo, se le indicaba que posterior a que terminara su primer cuatrimestre podría hacer la solicitud, de manera que si el estudiante se iba a mantener en el sistema presenta la solicitud para la beca y si solo venía a cursar los estudios generales entonces paga la matrícula y luego se traslada.

Sería importante conocer números en el sentido de cuántos son esos estudiantes que vienen solamente a cursos los estudios generales y luego se trasladan.

Entonces valorar la posibilidad de que esta la solicitud de beca se entregue para estudiantes que ya han superado el primer cuatrimestre, porque de lo contrario bien lo han dicho los compañeros y compañeras, en tanto no tengamos el mecanismo preciso para hacer cumplir ese artículo no tiene mucha importancia de que mantenga, puesto que no se trata de tenerlo por tenerlo. De manera que como está no lo avalaría.

Me parece que hay que buscar alternativas para corregir y podría ser mediante un artículo. La preocupación que tiene doña Raquel es válida y eso tiene que ver con el presupuesto que aprueba el Consejo Universitarios todos los años.

LIZETTE BRENES: Entonces la propuesta de don Mainor es que no se den becas sino hasta el segundo cuatrimestre.

ORLANDO MORALES: Si se sigue discutiendo esto podríamos llegar a barbaridades tales como se les dé beca después de haber cursado un cuatrimestre en la UNED, eso no tiene sentido. El que es pobre tiene una necesidad de ayuda no sé cómo la gente no entiende algo que es tan fácil.

Si cursa estudios en la UNED y se va siendo becado es que tenía la necesidad, pero entonces cuál es el afán persecutorio de una universidad contra los pobres o es que no eran pobres a los que se les dio beca, porque el asunto es económico.

Ustedes pueden verlo de la forma que quieran y el asunto de ese cobro es económico. Se está implantando una burocracia para controlar eso cuando en estos momentos se habla de que si no se busca burocracia mínima entramos en lo

que se llama una burocratomanía, ver cómo hacemos procesos de control, eso no tiene sentido.

Lo que sí tendría sentido y hago la pregunta a doña Raquel es que si ha habido algún esfuerzo institucional en que las universidades reconozcan que los estudiantes están cursando estudios generales en nuestra universidad y que como le estamos ayudando a formar y muchos son becados, que haya un reconocimiento previo estudio de costos de lo que cuesta la formación de los estudiantes.

Esto podría extenderse no solo a los becados si no a los no becados porque es un esfuerzo institucional que tiene un alto costo y el cual no se retribuye, eso sí es justifica, porque estamos ayudando a formar estudiantes en los estudios generales de otras universidades pero perseguir a estudiantes no tiene sentido y desde afuera no se ve mal, se ve muy mal.

Doña Raquel la pregunta concreta, ha habido un esfuerzo en este sentido, no solo si puede cobrarse a las otras universidades. Esto hasta en el deporte existe, cuando hay una transacción de deportistas se llama derecho de formación o algo así, cobrémosle eso a las universidades, porque el FEES a como está repartido, la tajada del lobo se la llevan otros y no esta institución.

En justicia persigamos donde se puede perseguir, pero no solo a los becados si no a los no becados. Eso si es una acción institucional que yo avalaría, pero no perseguir estudiantes, el alto costo, el mal precedente y además es gente que en estado de necesidad por eso se le da beca y se quita esa burocracia con fines persecutorio para recobrar unos centavos más.

La universidad no tiene ese propósito, felicito también a nuestra presidenta de la forma muy clara, convincente y como lo ha expresado. Quiero hacer el reconocimiento porque me gustó mucho, cada una de las palabras que usted mencionó atacaba uno de los puntos que estamos rebatiendo casualmente y que están equivocados si nosotros llegamos a aprobar eso tal y como está.

RAQUEL ZELEDÓN: Antes que todo quisiera aclarar algo porque si es importante, evidentemente, los principios del sistema de beca que nosotros y que yo comparto y que vivo todos los días tienen que ver con la equidad, con la solidaridad y con los derechos humanos de las personas.

Si hemos establecido o se ha establecido un reglamento, es porque ya estaba y fue el reglamento que fue aprobado por el Consejo Universitario y el que está vigente en este momento, en el artículo 35, en el inciso c) dice: “El sistema de becas no cubrirá estudiantes de nuevo ingreso que cursaran estudios general en la UNED para luego trasladarse a otra institución de educación superior. En caso de que se le brinde este beneficio se le pondrán a cobro los periodos disfrutados”.

Es un artículo que ya está en el reglamento que ya está vigente, cuando trasladamos esto a la nueva propuesta le agregamos el tema porque este reglamento también fue revisado por la parte jurídica de deuda, porque en ese momento no estaba el término de deuda y también eso dificultaba mucho el tema de cobro.

Nosotros, puedo hablar por mí y por las personas de mi oficina, no creemos que nosotros estemos estableciendo un elemento persecutorio, tal vez lo que estableciendo es manteniendo la norma que ya está establecida y que nosotros tenemos que respetar, pero nosotros, definitivamente, son los principios por los cuales trabajamos y por las cuales nos formamos y por las cuales estamos aquí y nos levantamos todos los días para venir a trabajar.

Con lo que menciona don Mainor, respetuosamente, yo no estaría de acuerdo con que los estudiantes tengan que matricular para poder asignárseles las becas porque por lo casos que tenemos de estudiantes en condición de pobreza extrema, de pobreza y vulnerabilidad, hay estudiantes que sin beca nunca van a poder ingresar a la UNED, nunca van a poder tener el dinero para poder cursar un cuatrimestre.

Esa población en condición de pobreza extrema que actualmente está beneficiados con becas categoría A de acuerdo también a la disponibilidad presupuestaria con la que tenemos, nunca ingresaría a la UNED y ahorita son prácticamente 700 personas que probablemente nunca hubieran podido cursar un cuatrimestre en la Universidad.

Con respecto al tema de buscar presupuestos o de buscar opciones de pago de las otras universidades, definitivamente nosotros como Comisión de Becas de CONARE en la que yo estoy con las otras compañeras jefas de oficina de las diferentes oficinas de becas de las otras universidades, lo que tenemos muy claro nosotros en este momento es que tenemos reglamentos, presupuestos y situaciones muy diferentes.

Hemos llegado a la conclusión de que lo que podemos hacer es compartir y construir información en conjunto pero nuestras realidades reglamentarias son muy distintas.

Creo yo que es difícil interferir en el reglamento de becas de otra universidad, eso es un tema de gran complejidad, desde la experiencia que tengo yo desde la Comisión de Becas de CONARE.

Esperaríamos como oficina de becas en algún momento tener todo el presupuesto necesario para cubrir el 100% de las necesidades de los estudiantes de la UNED, pero esa no es la realidad en este momento.

Esperaría y que dicha que se está dando esta discusión en este momento, que también este tema nos lleve a la reflexión en el sentido de que qué es lo que

queremos que cubra el sistema de becas, o a qué responde el sistema de becas, a un presupuesto o a la necesidad de las personas pero la realidad es que en este momento el sistema de becas tiene que responder a un presupuesto porque así está dictaminado en el reglamento.

GRETHEL RIVERA: Pienso que si bien es cierto la misión de nuestra universidad es llegar a las personas que por diferentes motivos no tienen acceso a la educación superior, pero también es cierto que el caso de estudios generales es muy particular en la UNED, pienso que tal vez estas poblaciones están debidamente identificadas porque luego de que las diferentes universidades y especialmente la Universidad de Costa Rica da resultados de las personas que no pueden ingresar, hay una avalancha en la universidad que no solo provoca cambios en el aspecto presupuestario si no en el aspecto académico también, eso viene a afectar toda la producción de materiales, las tutorías y demás para luego en el segundo cuatrimestre tener un “bajonazo” de esas poblaciones.

Yo creo que según lo que he escuchado de doña Raquel más profundamente, porque esto en la Comisión que en su momento coordinó don Joaquín, en realidad no lo vimos tan grave porque era algo que ya estaba y que realmente provocaba problemas a la Universidad, yo diría que se puede cambiar un poco la redacción eliminando el asunto de que se le podrá a cobro lo facilitado a estos estudiantes.

Yo diría que se le negará beca, porque tenemos que ser claros, si esto provoca un cambio en la Universidad y que no son realmente poblaciones en condiciones de las cuales la UNED tiene que atender porque son estudiantes de un nivel un poco más alto y eso tal vez ustedes Raquel tengan datos sobre esas condiciones socioeconómicas de los estudiantes que ingresan a estudios generales una vez que las universidades han dado sus resultados.

Lo digo porque conozco muchísimas poblaciones y sé que son personas clase media y hasta clase media alta he visto yo. Yo diría que tal vez dejar el inciso c) de esta manera, los estudiantes de nuevo ingreso que cursarán estudios generales en la UNED y lo anterior debidamente comprobado por los diferentes medios de control que posee la oficina de atención socioeconómica.

Me refiero a esos formularios que dice doña Raquel que les pregunta cuál es el objetivo para ingresar a la UNED, solo estudios generales o va a permanecer en una carrera.

Don Celín dice que no van a ser tan tontos de poner que se van a ir pero yo creo que la mayoría se lo pagan ellos mismos como dijo algún compañero o compañera, no sé como quedaría doña Raquel, eso lo dejo a su criterio si es posible y si no valorar el asunto puesto que este reglamento viene funcionando hace muchísimos años y se ha mantenido así. No sé si ha habido una experiencia de estudiantes que se les ha cobrado o de situaciones similares de las que se indican aquí para tener una comparación.

MAINOR HERRERA: Primero quiero decir que ahora tenemos tres periodos durante los cuales se entregan formularios de beca pero en el pasado teníamos dos periodos únicamente y habían tres cuatrimestres.

Había un cuatrimestre en el que el estudiante no estaba cubierto por beca, a eso es a lo que me refiero. Ese estudiante matriculaba porque cuando venía la matricula, todavía no había llegado el nuevo periodo en el que se entregaban formularios de beca y ya había pasado la anterior entre de formularios, porque había sido el año anterior. Los estudiantes se matriculaban en las asignaturas que podían, dos o tres o las cuatro y en el siguiente periodo aplicaban para la beca.

Si nos ponemos a pensar, para que se beca a un estudiante, es para que curse una carrera universitaria en la UNED, para eso es la beca, no para que venga a hacer estudios generales, aunque tiene libertad de escoger, puede ser que el estudiante no quiera sacar una carrera porque tal vez ya ha sido graduado de una universidad privada y quiere formarse en estudios generales. También, ahí dice que si tiene otra carrera universitaria no tiene beca, ya el requisito está.

A lo que voy con esto es, a que considero que hay que definir quién es el que realmente requiere de una beca en la UNED, yo entiendo que aquí hay un tema de equidad y que como institución pública tenemos presupuesto público y que no podemos discriminar pero tenemos que ser realistas en función de lo que tenemos, no podemos apartarnos de la realidad, somos una institución pública que funciona con un presupuesto que le da el gobierno central que es muy limitado y entonces tenemos un límite.

Yo me pregunto, qué tal si dentro de dos o tres años en lugar de tener siete mil solicitudes tenemos 20 mil solicitudes y todas califican para una beca, cómo vamos a hacer y hemos ido avanzando, hemos ido aumentando dichosamente, el número de becados en esta universidad pero también sabemos que hay mucho estudiante y ahí me gustaría el dato Raquel a futuro si lo tiene por ahí, de cuantos estudiantes han recibido una beca en la UNED y luego se trasladan o dejan la universidad después de cursar estudios generales.

A lo que voy con esto es que tenemos que definir el asunto, la beca se podría decir que es para estudiar una carrera yo pienso que si estamos en lo correcto, entonces empadrónese en la carrera que va a estudiar y le damos la beca, eso debería estar reglamentado.

Yo no estaría de acuerdo con hacerle tan solo ese cambio de redacción, hay que hacer algo más si queremos ser efectivos en la aplicación de este reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Gracias doña Raquel por haber encontrado el artículo, sin embargo, los incisos están escritos igual, la intención es diferente. Si leo el artículo 35 actual dice “el sistema de becas no cubrirá”, eso es muy diferente a la intención que tiene ese artículo dice “el estudiante es el que no puede optar por.”

Básicamente, la introducción dice que el estudiante no podrá optar por una beca, que es muy diferente a que el sistema no lo cubra, es diferente. En perspectiva, aquí tiene que decir que no se otorgará beca bajo estas circunstancias, no que los estudiantes no puedan optar a una beca.

Él para optar a una beca tiene que presentar una serie de condiciones, una beca no se otorga cuando existen estas condiciones que es lo que dice el actual artículo 35. La propuesta dice estudiantes que no podrán optar por una beca y dice la introducción “los estudiantes que no podrán optar por una beca son los que se encuentren en algunas de estas situaciones...”.

No es al estudiante al que hay que ponerle límite, es al sistema de becas, se eliminó la palabra sistema porque ya no es sistema de becas si no simplemente becas, ya no es un sistema que a mí me llama la atención ese cambio pero de todas maneras si ya está hecho y por esa línea se va no importa, pero es el límite del sistema.

El artículo 35 dice, por supuesto que si estuviéramos discutiendo el artículo 35 como está redactado igual yo estaría en contra de que se le cobre al estudiante de escasos recursos y que ha pasado por todos los filtros de selección un harca, eso es definitivamente inapropiado para esta institución.

Artículo 35, el sistema de becas no cubrirá a) una segunda carrera del estudiante regular ni de posgrados, porque esto es el reglamento para ambos. Los derechos de matrícula de los cursos de la Dirección de Extensión. Estudiantes de nuevo ingreso, viene la redacción exactamente igual que como está actualmente.

Por un lado estamos diciéndole que el estudiante no puede optar si va a hacer eso, de ahí sale lo que contempla don Celín, claro, el estudiante no va a ser tan tonto realmente de decir que va a estudiar en otra institución y va a hacer solo estudios generales, más bien aquí lo está poniendo en alerta.

Si un reglamento tiene que darle instrumentos a la oficina en este caso al trabajo de doña Raquel y todos los compañeros y compañeras que trabajan en la oficina, no es necesario cobrar. Siempre y cuando diga que las becas no se otorgarán, es diferente, no se otorgarán bajo las siguientes circunstancias, no que el estudiante no pueda optar si no que la beca no se otorgará bajo las siguientes circunstancias y podemos decir por qué no, estudiantes de nuevo ingreso que cursará estudios generales de la UNED para luego trasladarse a otra institución de educación superior, vean que es para otorgar la beca.

Eso que significa, significa que el estudiante por supuesto no va a decir nada pero el reglamento le está dando a la oficina una serie de condiciones que tiene hacer ese trabajo que han venido haciendo, le está diciendo que tienen que seguir haciéndolo para evitar esta situación, pero hay que eliminarle lo del cobro.

Si sucede realmente que a un estudiante se le entregó una beca y pasó todos los filtros, que se vaya a otra universidad puede ser una decisión previa o posterior en un momento determinado, ustedes saben que los estudios a distancia no son fáciles y un estudiante puede decir que ya sacó los estudios generales pero no quiere quedarse en el sistema de formación a distancia, me voy, pero ya la institución no puede cobrarle porque se le dio una beca.

Lo de becas para estudiantes a menos que se haya engañado al sistema o a la institución, yo no veo razón por la cual la institución dentro de su misión vaya a cobrar porque se trasladó a otra universidad, y menos a una universidad del sistema estatal, formamos parte de un sistema de educación superior pública, entonces no me parece. Porque para trasladarse a una universidad privada no se necesita.

Yo más bien estaría a favor de que pensáramos y discutiéramos el título que lleva ese artículo y que ese inciso pueda quedar para que la oficina siga haciendo los controles pero para otorgar la beca, no para cobrarla una vez otorgada y le quitamos el segundo párrafo que es el que más ha costado y que a su vez trae esa visión que señaló don Orlando que no me gustaría que tenga esta institución, una visión de que por asuntos presupuestarios entonces los estudiantes que engañan o que van a engañar, porque es una expectativa nada más y menos a los que menos recursos tienen.

GRETHEL RIVERA: Como en otros artículos que hemos discutido, creo que nos podríamos nuevamente reunir doña Raquel, doña Isamer y yo y alguien de la comisión si lo desea y tratar de hacer una redacción que quede para satisfacción del Consejo y también con los datos importantes que le hemos consultado a doña Raquel que tal vez puedan dar insumos para hacer una propuesta diferente, pero que esté dentro de ese sentido de tratar esos estudios generales de alguna manera en el tema de becas y traer esa propuesta para el próximo jueves.

LIZETTE BRENES: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta de doña Grethel? Aprobamos esa propuesta.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez doña Grethel ahora que van a trabajar en la propuesta, si quisiera que se analizara la situación de devolver el dinero, si es que hay un contrato de por medio donde el estudiante antes de recibir la beca él firma, porque habría que ver si dentro de los procedimientos está, porque si es así, entonces, habría que valorar el procedimiento interno.

En el caso del artículo 35 que ahora buenamente don Alfonso hizo referencia, se establece más bien el compromiso del estudiante a continuar, me parece que no es una cuestión punitiva como se está viendo en ese sentido si no que se le está invitando al estudiante de que se le está dando la posibilidad de beca, continúe.

Con todo lo que he estado estudiando se ve como algo punitivo el hecho de que una persona quiera venir a la UNED a formarse, al contrario, quisiera establecerlo

en términos positivos el hecho de que un estudiante que haya terminado quinto año, ingrese a la universidad a hacer estudios generales más bien debería hacernos prestigio porque el programa de estudios generales es bueno y yo lo he escuchado como tal. Gente de muchos recursos y gente de pocos recursos.

Mi cuestionamiento a los comentarios que ha habido de parte de algunos compañeros con respecto a una persona, un ciudadano o un muchacho de 18, 35 o 40 años que aspire a entrar al Programa de Estudios Generales y luego se va, yo creo que no lo tenemos que ver en forma punitiva. Me parece que es una oportunidad, una beca es una beca, y en ese sentido estamos hablando de una inversión en educación y formación universitaria.

¿Por qué estoy defendiendo tanto esta posición? Porque los estudios generales a nivel curricular, fue toda una discusión a nivel de universidades públicas, tiene una razón de ser en la formación universitaria.

Si la UNED está contribuyendo para que los estudiantes universitarios, se vayan a donde se vayan, pueden ser a universidades privadas ya pasaron por estudios generales, más bien debemos de verlo como algo positivo, es en ese sentido que quería hacer la acotación.

Efectivamente, don Alfonso la matrícula es altísima por parte de estudios generales, usted puede ir a conversar con el coordinador Rafael Méndez para que le exprese la cantidad de tutores que se destina para el programa de estudios generales y atender esa gran demanda a nivel nacional que tiene el programa de estudios generales.

Lo otro que quería que analizaran a la hora de redactar esta propuesta es que si el hecho de otorgar una beca se le está dando en el mismo cuatrimestre o se le da dinero adelantado, porque yo no sé qué va a devolver si al estudiante lo que se le da es cuatrimestre por cuatrimestre, devolver qué si el estudiante hasta donde tengo entendido no recibe anualmente la beca, no recibe por adelantado la beca. Esa palabra de devolver no sé si específicamente se da o no se da.

RAQUEL ZELEDON: Muchas gracias. Yo creo que se han discutido elementos muy importantes para retomar en este trabajo que vamos a tratar de tener. Me parece muy atinente también todo lo que menciona don Alfonso en relación de cómo podría mejorarse el artículo. Nosotros, obviamente, estamos en toda la disposición de seguir trabajando en esto y colaborar en lo que podamos para que salga el mejor reglamento que podamos tener de becas.

Se retira de la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Presupuesto Extraordinario No. 1-2014.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 285-2014, Art. V, celebrada el 28 de mayo del 2014 (CU.CPP-2014-034), referente a la nota R-162-2014, del 13 de mayo del 2014 (Ref.: CU-282-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3.030.622.606.00, para su respectivo análisis y aprobación.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta que trae la Comisión Plan Presupuesto para atender la solicitud de presupuesto extraordinario No. 1-2014.

Dice: “Se retoma la nota R – 162-2014, del 13 de mayo del 2014 (Ref.: CU-282-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3.030.622.606.00, para su respectivo análisis y aprobación.

Al respecto SE ACUERDA, recomendar al plenario lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. EL oficio DFOE- SOC- 1034, de fecha 06 de diciembre de 2013, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto extraordinario N° 3-2013.
2. EL oficio DFOE- SOC- 1036, de fecha 09 de diciembre de 2013, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto ordinario 2014.
3. El oficio R-162-2014, de fecha 13 de mayo 2014, remitido por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector a la Comisión Plan Presupuesto, en el que remite presupuesto extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3 030. 622. 606,00.
4. EL oficio CPPI- 029- 2014, de fecha 14 de mayo 2014, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional a la Comisión Plan presupuesto, en el que se indica:

“En atención a la nota OPRE-186-2014, se analizó el presupuesto extraordinario 1-2014, por un monto de ₡3,030.622.606,00 y se estableció que los movimientos presupuestarios que se realizan entre la partida superávit específico y la partida transferencias de capital sector público del ejercicio, no afectan los montos ni los fines para los cuales se destinaron en la planeación 2014; por tanto, los objetivos y las metas incluidas en el Programa 9 Subprograma 02 Iniciativas del AMI – UNED no se ven modificados”.

5. La información suministrada por la Oficina de Presupuesto de la UNED, adjunta en la justificación del presupuesto extraordinario N° 1-2014, la que indica:

“Este ajuste se realiza siguiendo las indicaciones de los funcionarios del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, ya que al verificarse el registro del ingreso real de capital del crédito BIRF N° 8194 en la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central, elaborada por el Departamento de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en la misma no se vio reflejado el desembolso de dicho crédito o no hubo giro a las cuentas respectivas, o sea, el crédito quedó pendiente de desembolso

Por lo anterior se debe anular o eliminar el ingreso real de las transferencias de capital, provenientes del Ministerio de Educación Pública por ₡25 013 000 000,00, presupuestado en el presupuesto extraordinario N° 3-2013 (refrendado por el órgano Contralor mediante el oficio DFOE-1034, del 06 de diciembre de 2013, oficio N°13547 y registrado en el informe de liquidación presupuestaria del año 2013 que fue devuelto; razón por la cual también desaparece el superávit específico del AMI - UNED resultante al finalizar el Ejercicio Económico del año 2013”

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 por un monto de ₡3 030 622 606 00, de acuerdo con lo solicitado por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante oficio R-162-2014.

ACUERDO FIRME”

Vale la siguiente aclaración. En el 2013 y así se indica en uno de los considerandos, mediante el oficio, estaba en el considerando número 1, mediante el oficio DFOE- SOC-1034, se aprobó para la UNED un presupuesto extraordinario y ese presupuesto extraordinario estaban incluidos los fondos del AMI.

Cuando se hizo la aprobación de este presupuesto se indicaba que lo que correspondía reportar como un superávit específico en el 2014 era la parte correspondiente a los tres mil treinta millones.

Así se hizo efectivamente en el presupuesto del año 2014, si ustedes ven en la partida de ingresos se está considerando en ese superávit específico, parte de los ingresos de la universidad pero cuando se hace la liquidación por medio del departamento de contabilidad nacional del Ministerio de Hacienda del presupuesto del gobierno central se corrobora o se percata que, efectivamente, no hubo tal desembolso, no hubo giro a las cuentas respectivas.

Aquí lo que se está haciendo es reversando el registro desde el punto de vista financiero. Lo que se está haciendo es efectivamente incluyendo como un presupuesto extraordinario el monto que corresponde, en este caso a los de ¢3 030 622 606 00, por esa razón es que no hay ninguna afectación a metas y objetivos del POA.

MARIO MOLINA: Yo considero don Mainor que es pertinente compañeros y compañeras agregar un considerando más que indique la visita de la señora Mabel León Blanco a la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 285-2014 celebrada el 28 de mayo del 2014. No sé si don Mainor lo considerará a bien o si no es necesario.

MAINOR HERRERA: Efectivamente, en la sesión de ayer 285-2014 de la sesión Plan Presupuesto se llamó a doña Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto para que aclarara algunos tecnicismos de este presupuesto extraordinario y ella ampliamente nos explicó y evacuó las dudas que teníamos.

No tendría objeción para que se incluya lo propuesto por don Mario Molina, habría que agregarle a esa redacción lo que está proponiendo don Mario, la razón por la cual doña Mabel León asistió a la comisión, que fue para ampliar lo referente al presupuesto y evacuar dudas referente al presupuesto extraordinario No. 1-2014.

LIZETTE BRENES: ¿Estamos todos de acuerdo? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 285-2014, Art. V, celebrada el 28 de mayo del 2014 (CU.CPP-2014-034), referente a la nota R-162-2014, del 13 de mayo del 2014 (Ref.: CU-282-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3.030.622.606.00, para su respectivo análisis y aprobación.

CONSIDERANDO:

1. EL oficio DFOE- SOC- 1034, de fecha 06 de diciembre de 2013, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto extraordinario N° 3-2013.
2. EL oficio DFOE- SOC- 1036, de fecha 09 de diciembre de 2013, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto ordinario 2014.
3. El oficio R-162-2014, de fecha 13 de mayo 2014, remitido por el señor Luis Guillermo Carpio, rector a la Comisión Plan Presupuesto, en el que remite presupuesto extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3 030. 622. 606,00.
4. El oficio CPPI- 029- 2014, de fecha 14 de mayo 2014, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional a la Comisión Plan presupuesto, en el que se indica:

“En atención a la nota OPRE-186-2014, se analizó el presupuesto extraordinario 1-2014, por un monto de ¢3,030.622.606,00 y se estableció que los movimientos presupuestarios que se realizan entre la partida superávit específico y la partida transferencias de capital sector público del ejercicio, no afectan los montos ni los fines para los cuales se destinaron en la planeación 2014; por tanto, los objetivos y las metas incluidas en el Programa 9 Subprograma 02 Iniciativas del AMI – UNED no se ven modificados”.

5. La información suministrada por la Oficina de Presupuesto de la UNED, adjunta en la justificación del presupuesto extraordinario N° 1-2014, la que indica:

“Este ajuste se realiza siguiendo las indicaciones de los funcionarios del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, ya que al verificarse el registro del ingreso real de capital del crédito BIRF N° 8194 en la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central, elaborada por el Departamento de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en la misma no se vio reflejado el desembolso de dicho crédito o no hubo giro a las cuentas respectivas, o sea, el crédito quedó pendiente de desembolso

Por lo anterior se debe anular o eliminar el ingreso real de las transferencias de capital, provenientes del Ministerio de Educación Pública por ¢25 013 000 000,00, presupuestado en el presupuesto extraordinario N° 3-2013 (refrendado por el órgano Contralor mediante el oficio DFOE-1034, del 06 de diciembre de 2013, oficio N°13547 y registrado en el informe de liquidación presupuestaria del año 2013 que fue devuelto; razón por la cual también desaparece el superávit específico del AMI - UNED resultante al finalizar el Ejercicio Económico del año 2013.”

6. La visita de la Sra. Mabel León, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de ampliar y evacuar dudas en relación con el Presupuesto Extraordinario No.1-2014.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 por un monto de ¢3 030 622 606 00, de acuerdo con lo solicitado por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, mediante oficio R-162-2014.

ACUERDO FIRME

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED.**

Se retoma el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 106-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-017), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 03 de mayo del 2012 (CU-2012-264), referente a la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el oficio O.J.2013-083 del 02 de abril del 20123, suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-197-2013), en el cual emite criterio sobre el proyecto de Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

MARIO MOLINA: Efectivamente, de acuerdo con la información que tengo en pantalla habíamos quedado en el artículo 3). Dice en amarillo “hasta aquí”, continuamos, entonces, con el artículo 4.

Continuamos: “ARTÍCULO CUARTO: DEBERES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

Además de lo establecido en la normativa Institucional, el encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario velará por mantenerse actualizado de manera permanente y efectiva, en el campo jurídico correspondiente, con el fin de brindar el asesoramiento óptimo que el cargo le exige.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Para el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos suministrará un registro de elegibles, el cual garantice el cumplimiento del criterio de idoneidad de acuerdo con lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos y los criterios definidos al respecto por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario son las siguientes:

- a. Asesorar al Consejo Universitario, sus miembros, la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones del Consejo Universitario.
- b. Dictaminar o pronunciarse sobre la admisibilidad de los recursos administrativos planteados al Consejo Universitario.
- c. Prevenir al Consejo Universitario sobre el incumplimiento de aquellos acuerdos que tengan implicaciones legales y que son informados por parte de la Secretaría General del Consejo Universitario.
- d. Asesorar en la fundamentación de los acuerdos propuestos por las comisiones o que surjan del plenario, cuando le sea solicitada.
- e. Presentar la propuesta de resolución de los recursos administrativos que sean interpuestos ante el Consejo Universitario.
- f. Rendir los dictámenes que el plenario o alguna de sus comisiones le soliciten, en materias propias de su competencia.
- g. Dictaminar los Proyectos de Ley que se reciban para consulta del Consejo Universitario.
- h. Dictaminar las propuestas de reglamentos que surjan de las comisiones antes de elevarse al plenario.
- i. Conocer de previo las agendas tanto del Consejo Universitario como de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- j. Asistir como invitado permanente al plenario cuando éste se encuentre en sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, para evacuar posibles consultas que surjan durante el debate de los asuntos tratados en agenda. Atender las consultas orales o escritas de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario.

- k. Poner en conocimiento del Consejo Universitario la jurisprudencia judicial y administrativa que este Órgano deba conocer en el cumplimiento de sus funciones.”

ORLANDO MORALES: Nos pusimos tan legales que tendrá la Rectoría asesoría jurídica y tendrá la institución una oficina jurídica. Nosotros creímos que era importante esa independencia, pero en algún momento hablamos que puede haber algunas situaciones interdependientes. No se esboza acá en esas funciones que en algún momento tendrán que trabajar entrejuntos para resolver un problema complejo.

A como se lee acá ese individuo no sale de aquí y todo lo resuelve aquí y para lo que sea referente al Consejo Universitario, pero habrá situaciones en que se requiera.

Uno puede decir que es de sentido común que habrá algunos problemas porque hace falta una junta de abogados, no sé cómo se llama esa figura pero en medicina cuando hay un problema serio hay una junta de médicos, entre todos tratan de resolver o ver cuál es el mejor camino en un posible tratamiento.

Igualmente, aquí un cierto abordaje jurídico no queda mal que habrá situaciones en que debe trabajar en consulta con las otras instancias. No sé cómo lo ven ustedes, pero estamos haciendo compartimientos y estancos.

Sabemos que la mayor parte del tiempo las funciones están muy definidas, pero habrá situaciones en que se requiere trabajo conjunto para resolver problemas de cierta complejidad.

Me parece que no está contemplado ese trabajo conjunto para resolver ciertas situaciones y lo que no está entre las funciones, después no podemos adicionarle nuevas funciones porque él puede decir que por qué va a tratar de resolver un problema universitario, lo mío es solo lo del Consejo Universitario.

Tengo muy claro que buscamos la independencia, pero habrá situaciones posibles en que deban trabajar en conjunto los tres involucrados en materia jurídica en la institución y que ninguno diga que voy a quitarme el tiro.

Lo que quiero decir es que a veces al igual que en situaciones que a nosotros se nos presentan, una pequeña comisión trata de ver como resuelve el asunto. Aquí pareciera que la Oficina Jurídica más los dos abogados de la Rectoría que habíamos aprobado más la del Consejo cada uno trabaja por parte.

LIZETTE BRENES: Interpreto que la propuesta que hace don Orlando es que se agregue un inciso en el que se contemple que esta persona podría trabajar en comisiones que este Consejo requiera para atender asuntos institucionales.

ORLANDO MORALES: Creo que doña Lizette me ha comprendido claramente lo que se busca es que un inciso e) le diga que podría eventualmente incorporarse a comisiones en que intervengan los demás miembros del equipo jurídico de la institución.

ILSE GUTIERREZ: Tenemos todavía el dictamen de la carrera de música dado la hora siempre hacemos una ampliación de una hora. Lo que solicitaría es que pudiéramos leerlo, cumplir con lo establecido que siempre leemos un dictamen por comisión dado que vienen otras dos carreras en camino.

LIZETTE BRENES: ¿Su solicitud es ampliar la sesión hasta las 12:00 md? Pasamos a la siguiente comisión, hacemos la lectura del dictamen y si se lee completo antes de las 12.30p.m terminamos si no hasta las 12.30. ¿Están de acuerdo? continuamos.

MARIO MOLINA: Quiero referirme a lo manifestado por don Orlando antes de seguir con la lectura. Me parece que sí, que lo que él acota es perfectamente viable, de ahí que yo lo que propondría sería que una vez finalizada la lectura pensemos en una eventual redacción y a donde sería el lugar más adecuado para incluirlo, pero yo considero que si, perfectamente esa observación de don Orlando podría ser incluida.

“ARTÍCULO SÉTIMO: INDEPENDENCIA TÉCNICA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Asesoría Jurídica desarrollará su labor con independencia técnica profesional jurídica, y será el único responsable por las asesorías legales brindadas al Consejo Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO: PARTICIPACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La persona profesional encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario será invitado permanente en las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Solo podrá emitir su criterio cuando éste le sea requerido, de manera expresa por algún miembro o a iniciativa propia cuando el asunto en discusión lo amerite por razones de legalidad, el cual debe hacer de conocimiento al Consejo Universitario o a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO NOVENO: LABOR DE ASESORÍA CONSULTIVA

La persona profesional encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, desarrollará exclusivamente la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos y de las otras Comisiones del Consejo Universitario que lo requieran, así como de los miembros del Consejo Universitario.

En el caso del Consejo Universitario y sus comisiones, dicha función le será comunicada mediante los acuerdos correspondientes, y tendrá la obligación de responder dentro del plazo conferido en el mismo. En caso de requerir de más tiempo para los respectivos análisis, podrá solicitarlo al Consejo Universitario o a las respectivas comisiones, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La labor de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario también comprenderá entre otros aspectos, el análisis de Proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa, revisión de los documentos que ingresan para agenda del Consejo, determinar la prioridad de las gestiones de interés jurídico que ameriten pronunciamiento expedito, pronunciarse sobre los recursos de revisión de los acuerdos del Consejo Universitario, las revisiones de acuerdos del Consejo, así como cualquier otra labor que le sea requerida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REQUERIMIENTOS DE RECURSOS

La persona profesional encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, dispondrá del personal y cualquier otro recurso que defina el Consejo Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE EL PERSONAL DE APOYO

El personal de apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario será contratado por cualquier modalidad establecida por la normativa interna universitaria, e inclusive podrán prestar sus servicios por teletrabajo.

ACUERDO FIRME”

MAINOR HERRERA: Retomando la observación de don Orlando respecto al artículo 6) de las funciones de la unidad asesora jurídica del Consejo Universitario, me parece y tal vez aquí sería pertinente tener el criterio de don Celín, que se agregue una función y que esta sea algo así como incorporarse a las funciones de las diferentes comisiones de la institución cuando el Consejo Universitario lo considere necesario para los intereses institucionales, alguna redacción que diga que se pueda incorporar a una comisión especial pero cuando el Consejo Universitario considera que es pertinente.

Lo que pasa es que me riñe esta incorporación al artículo con el artículo 9, porque el artículo 9 dice que la persona profesional encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, desarrollará exclusivamente la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos y de las otras Comisiones del Consejo Universitario que lo requieran, así como de los miembros del Consejo Universitario.

Esa sería mi duda, estaría en contra de ese artículo 9) porque en ese caso habría que, entonces, hacer alguna modificación en ese artículo 9).

CELIN ARCE: Tal y como está ese inciso dice que eventualmente podrá incorporarse a comisiones institucionales de carácter jurídico que el Consejo Universitario considere pertinente. No se sabe cuándo, cómo, por qué, en qué momento ni para qué. En comisiones institucionales de carácter jurídico, institucionales interpreto comisiones de la universidad de carácter jurídico.

Qué tipo de comisiones serán esas, en este momento no se me ocurre ninguna, de todas formas que el Consejo Universitario determine que si se aprueba así sería el Consejo Universitario mediante acuerdo del plenario. Sin dejar de mencionar que, por otro lado, de quien depende el funcionario directamente, si va a depender del Consejo o va a depender del presidente del Consejo Universitario.

Pero si es una función relativamente imprecisa, pero que eventualmente si se le autoriza o si se le permite incorporarse a tal comisión de la universidad, que hay que traerse al Consejo la solicitud para que se incorpore en eso, para decirle que es una función poco práctica, y tal vez la duda de fondo alejada a la función principal que es asesor exclusivo del Consejo Universitario, ahí es donde empieza a “desgranarse la mazorca”.

ILSE GUTIERREZ: Que dicha que se están refiriendo a este inciso, porque, efectivamente, hay un error, este es el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Me parece que lo que habíamos discutido en su momento a lo interno de la Comisión, eran comisiones del Consejo Universitario, Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la Comisión de Políticas de Estudiantil, etc., pero no institucionales, son las comisiones del Consejo Universitario; porque hasta donde recuerdo la discusión a lo interno de la Comisión fue que a veces a lo interno de las comisiones del Consejo Universitario requerimos de asesoramiento jurídico, y lo que se pretendía es que esta unidad jurídica pudiera no solamente asesorar al Consejo Universitario sino a sus comisiones.

No sé si los compañeros recuerdan eso, porque creo que no revisamos bien la propuesta que vino al Consejo Universitario, porque institucionales, efectivamente, sería cualquier comisión que exista en la universidad y eso le pertenece a la Administración, ahí estaríamos nosotros extralimitándonos en nuestras funciones.

MARIO MOLINA: En relación con lo que acaba de manifestar doña Ilse me parece a mí que en el artículo VI inciso a) ya lo establece ya lo específica, dice: “...las funciones del encargado de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario son las siguientes: a) Asesor al Consejo Universitario sus miembros la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones...” “...del Consejo Universitario...” debería de decir, es decir, que no quede abierto de que es todas las comisiones que establece el Estatuto de Personal.

En cuanto a lo otro, don Celín, creo que usted en ese momento se hallaba fuera, don Orlando lo que manifestó y que a mí me parece viable es que en un momento dado y ante una situación específica muy especial podría darse el caso, don Orlando hizo un “parangón” con las juntas de médicos que a veces se estilan con mucha frecuencia ante un problema médico determinado, en donde se reúnen una buena cantidad de médicos y toman una decisión con respecto a un caso específico.

De igual manera, don Orlando lo que nos decía era que perfectamente se pueda dar un caso muy especial en el cual sea necesario que el asesor del Consejo universitario, el asesor de la universidad y el asesor legal de la Oficina Jurídica tengan que constituirse, como en una especie de junta para un caso muy especial y que eso no está contemplado en el reglamento, de ahí que yo considero bastante pertinente que esa situación se pueda incluir, y me gustaría conocer su opinión al respecto.

ORLANDO MORALES: Aquí se dio la lucha y se aclaró necesitamos independencia en un asesoría del señor Rector, independencia en la asesoría del Consejo Universitario, independencia en una Oficina Jurídica que mira todo en el día a día institucional, eso lo seguimos manteniendo, se dice que siempre que hay una norma o una ley debe haber sabiduría en las decisiones.

Y el peligro de los que hemos tenido en algún momento puestos de dirección es a mí no me toca, no me toca porque no está normado, y puede haber situaciones que involucre a toda la institución, por ejemplo, libertad de cátedra es uno, el otro autonomía universitaria, y no sabemos si habrá alguna demanda a la institución en alguna situación, sabemos qué uno podría calificar cada uno de esas tres unidades a quién le toca, pero qué tal si dada la magnitud o complejidad del asunto debieran juntarse y tratar de resolverlo conjuntamente.

Ese inciso l) lo que trata es de prever esa eventualidad, por eso dice que podría incorporarse, es un condicionante a que no es algo permanente, es una situación de necesidad, ¿quién califica la situación de necesidad? Obviamente, el Consejo. De tal manera, lo que si estamos diciendo es que habría cuenta de que puede haber un problema complejo, pues pueda contribuir con sus opiniones a la asesoría del señor Rector, o a la asesoría institucional que es la Oficina Jurídica.

Todos sabemos que vivimos hablando de interdependencia y en el plano académico de interdisciplinaridad, pero aquí los hemos puesto como compartimiento estancos, confiemos en que se saluden también, para que nos vaya bien a todos.

ALFONSO SALAZAR: Esto fue presentado antes de que ingresáramos don Mario, doña Marlene y este servidor al Consejo Universitario, a mí me parece un reglamento que tiene mezclado una serie de cosas, desde mi perspectiva general, porque no forme parte del grupo que discutió en la Comisión de Asuntos Jurídicos, este reglamento.

Por ejemplo, en el artículo cuarto de los deberes del encargado de la unidad asesoría jurídica, básicamente dice que además de los establecidos en la normativa institucional, eso es muy generalizado cuales son los deberes establecidos en la normativa institucional y el único deber es velar por mantenerse actualizado.

Sin embargo más adelante el mismo reglamento presenta algunos deberes, por ejemplo el artículo noveno dice: "...la asesoría jurídica se desarrollará exclusivamente...", o sea el asesor va a ser exclusivo para "...la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos". De las otras comisiones y los miembros del Consejo Universitario, su trabajo va a ser eminentemente interno, eso es un deber, aquí está puesto como un artículo aparte.

Luego, por ejemplo en el ámbito de acción de la unidad Asesoría Jurídica, eso debió haber quedado en las funciones, que inclusive está planteado en las funciones del encargado.

Aquí hay que diferenciar dos cosas, o una unidad de asesoría jurídica o un encargado o un asesor jurídico, con un asesor jurídico con respaldo o sin respaldo, hay que definirlo.

Porque una unidad de asesoría jurídica, en mi opinión, un traslape de funciones a una Oficina Jurídica que tiene la institución, o es un asesor jurídico del Consejo, pero no una unidad de asesoría jurídica, esa es mi primera duda sobre la forma en cómo fue planteado el reglamento.

Se le dio el nombre de unidad por la razón de que tenía que tener otro personal, pero el personal puede ser parte de la Secretaría General, es decir el Consejo Universitario tiene una secretaría y es secretaría a mi juicio debería de tener un asesor legal, esa secretaría está dependiendo de la presidencia del Consejo Universitario, que en esta universidad por Estatuto Orgánico y como corresponde está definido con claridad que quién ocupa la presidencia es el Rector, pues nos guste o no a los demás miembros del Consejo Universitario es el Rector el Presidente y es el Rector el que tiene la obligación administrativa de coordinar en este caso, primero con la Coordinadora de la Secretaría General y por supuesto eventualmente con el asesor jurídico, desde el punto de vista de manejo administrativo.

Creo que aquí tenemos que manejar el concepto de asesor jurídico, porque hay una mezcla entre acción de la Unidad de Asesoría Jurídica y funciones y deberes del encargado. Cuando en realidad lo que este Consejo, según he escuchado necesita es, que haya una persona que ocupe el lugar que en este momento está ocupando don Celín, asegurando a este Consejo y dedicado a eso, eso es todo.

Porque don Celín con muy buena voluntad complemente su labor de jefe de la Oficina Jurídica de atender todos los asuntos jurídicos que le corresponden en la institución, más los del Consejo Universitario.

Según esta propuesta lo que se quiere es sustituir al jefe de la Oficina Jurídica en el Consejo Universitario por otra persona, considero y lo defendí aquí cuando se comenzó a discutir este reglamento, de que en asuntos de carácter de demandas a este Consejo Universitario, debe prevalecer lo que está establecido en la institución, debe establecer la asesoría jurídica correspondiente de la Oficina Jurídica.

Por eso se habló en esa oportunidad de retrotraer y se retrotrajo las funciones que se le habían quitado a la Oficina Jurídica, sin que este reglamento estuviera aprobado y que se le volvieron a restituir, que eran funciones relacionadas con las asesoría al Consejo Universitario, inclusive con la defensa del Consejo Universitario, porque nosotros aunque individualmente somos un grupo en realidad somos el Consejo Universitario.

Cuando que hay defender al Consejo Universitario fuera de la institución desde el punto de vista legal, igual que defender parte de la institución, tiene que recaer en la Oficina Jurídica.

Estoy a favor y por eso aquí se hicieron los cambios, de que sea una asesoría consultiva, o sea, que responda a las consultas del Consejo Universitario.

Lo que sí hay que manejar con mucho cuidado es en las reuniones correspondientes principalmente del plenario, que el aspecto de participar por iniciativa propia sea reducido en los casos que sean únicamente aspectos legales, porque si no podría convertirse en un miembro más del Consejo Universitario.

Creo que eso es algo que debe manejarse con cuidado, es decir, creo que don Celín lo ha hecho muy apropiadamente, ha respondido a todas las consultas, e inclusive ha respondido que cuando la consulta no es suficientemente clara o no tiene toda la información, así lo ha señalado y que requiere más tiempo para dar una respuesta, tal vez más acertada, creo que dentro de las mismas circunstancias debe mantenerse.

El artículo sétimo no lo entiendo, precisamente por ese argumento que da, dice: "...la asesoría jurídica desarrollará su labor con independencia técnica profesional jurídica...", hasta ahí yo creo que es importante.

Y dice "...será el único responsable por las asesorías legales brindadas al Consejo Universitario...", esa frase no le entiendo, que significa esto, que él por todo lo que le asesora el Consejo es o no responsable, debe ser responsable, pero por todas las asesorías legales brindadas al Consejo Universitario, no estoy de acuerdo.

Estoy de acuerdo que cuando el Consejo Universitario requiera otra opinión, como ya se ha hecho, jurídica, que no debe ser el único responsable el asesor jurídico, el asesor jurídico responde a las disposiciones del Consejo Universitario, no al revés, o sea el Consejo no puede atribuirle una responsabilidad de que es el único que legalmente puede brindar asesoría al Consejo Universitario, yo no aceptaría que se interpretara ese artículo de esa manera.

Creo más bien que sí debe decirse que tiene independencia técnica profesional jurídica, no sé por qué razón eso se puso, porque en realidad así debe ser, es un asesor jurídico, aquí lo único que a mi juicio que se está respondiendo es lo que en otras universidades se ha respondido.

Con conocimiento de causa en la Universidad de Costa Rica el Consejo Universitario tiene un asesor jurídico que a diferencia, por supuesto del Consejo de la UNED no forma parte del Plenario como invitado permanente, pero cuando se requiere una consulta jurídica se llama y depende del tipo de consulta jurídica, cuando es un asunto externo de la universidad se llama al jefe de la Oficina Jurídica ¿por qué? Porque es un asunto que es competencia de la institución.

Hay que recordar, para mí, que un asesor jurídico exclusivo del Consejo Universitario, vive, come y respira Consejo Universitario, no va a tener la problemática jurídica institucional en su cabeza, por más que nosotros le pidamos que esté al tanto de todo lo que pasa, ¿por qué? Porque no va a conocer documentación, solicitudes, ni intervenciones que se haga a nivel de Oficina Jurídica, va a hacer única y exclusivamente del Consejo Universitario.

Eso a mi juicio debería quedar un poco claro, creo que el reglamento tal y como está tiene algunas debilidades que sí sería conveniente incorporarlas y definir las con mayor claridad.

En cuanto a las funciones a ese punto, que se indique, no diría que, eventualmente, podrá incorporarse a comisiones, no, sino podrá incorporarse a comisiones institucionales si así es definido por el Consejo Universitario.

En otras palabras, el asesor del Consejo Universitario depende del Consejo Universitario, si el Consejo le dice hay una comisión institucional o la misma Oficina Jurídica le solicita el apoyo al Consejo Universitario para que su asesor se incorpore a una comisión que tiene una visión de aspectos legales institucional más importante, el Consejo toma el acuerdo y da la autorización respectiva.

Creo que el reglamento como está organizado, reitero, tiene algunas debilidades que deberíamos de valorar mejor.

LIZETTE BRENES: Hay personas que solicitaron la palabra, pero les recuerdo que acordamos a las 12:00 md, pasar al siguiente tema y quisiera saber sobre el procedimiento, si ese punto que acaba de plantear y corregir don Alfonso y que propuso don Orlando, se analiza así, se va analizando uno por uno o como hay a

aspectos de estructura del documento, cosas más de fondo que don Alfonso apuntó, solo se deja ahí anotado, o se continua posteriormente.

Tal vez si me aclaran como se procede con eso y le doy la palabra a las personas que quedaron pendientes con deseo de comentar, que creo que son don Orlando, don Mainor y doña Ilse.

ORLANDO MORALES: Pediría que no se quite el “eventualmente en el inciso l) “...podrá incorporarse eventualmente...”, eso indica que si hay una ocasión propicia o necesaria, pero que no se quede como que quede incorporada, no, es una eventualidad es un miembro temporal, el eventualmente y que el Consejo defina si es pertinente o no que forme parte etc., eso está bien.

Me preocupa lo que don Alfonso con muy buen criterio dice y fue discutido también, siempre mantuve la tesis de un asesor jurídico, uno, con el apoyo, claro que todo mundo necesita.

Pero aquí, alguien mencionó, habría que ver las actas, que mejor llamarle asesoría jurídica o unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario previendo que podría necesitar más gente, siempre pensé más gente, y lo que hemos visto más bien es que en un momento dado había una Oficina Jurídica que daba servicio a la Rectoría y quedaba servicio al Consejo, de un momento a otro si sigue así las cosas vamos a tener tres oficinas jurídicas, la Institucional, la Rectoral y la del Consejo y eso sí parece que estamos extralimitándonos.

Creo que debe reformularse y que sea el asesor jurídico del Consejo, sabemos que el asesor jurídico siempre necesita de apoyo, pero si desde el comienzo nace como unidad, ya la persona quiere su oficina, su equipo de apoyo, contratar otro abogado, para cuando él no está, tengamos cuidado con que nos extralitemos en cuánto a qué una función de asesoría se haga tan complejo que debiera requiera de una unidad jurídica, y en eso sí estoy replanteando otra vez que si bien en algún momento se dijo y así se aprobó la unidad jurídica para el Consejo, hay que tener cuidado porque lo que todos inicialmente tuvimos en mente fue una asesoría jurídica exclusiva, y eso es lo que hay, y observo en este momento con cierto recelo, más bien con cierta desconfianza de que sea otra unidad, porque pueden a ver tres oficinas jurídicas, la de arriba, la de abajo y la de más allá.

MAINOR HERRERA: Cuando se discutió esto, recuerdo que había una sub comisión en la que participamos tanto doña Ilse, doña Grethel y este servidor, recuerdo que se tenía un propósito que era separar la asesoría jurídica del Consejo Universitario de la Oficina Jurídica y de la asesoría de la Rectoría.

Se pensó que dada la complejidad y la carga de trabajo que tenía la Oficina Jurídica en los temas jurídicos que llegaban al Consejo Universitario, se debería de pensar en una dependencia separada, en una unidad técnica asesora del Consejo Universitario y esto porque si en algún momento dada la carga de trabajo

había necesidad de contratar un segundo profesional en el área jurídica para esta unidad de asesoría del Consejo Universitario, pudiera hacerse.

Estaba más bien pensándose en la carga de trabajo que podría existir a futuro y que en ese momento que discutíamos esto, la agenda estaba llena de temas de índole jurídicos, que estaba atendiendo en ese caso don Celín.

Observen que el artículo sétimo que don Alfonso indica, para mí se está refiriendo a eso, dice: "...será el único responsable por las asesorías legales brindadas al Consejo Universitario...", si hay una unidad de asesoría jurídica el jefe de esa o la persona titular es el único responsable, por lo que cualquier otro abogado presente o elabore para el Consejo Universitario, así lo estoy entendiendo, en el momento en que no se esté pensando en una unidad y solamente en una asesoría jurídica, como un asesor jurídico, para mí ese artículo sétimo no tendría mucha razón de existir.

Y el otro tema de discusión de lo que don Alfonso está planteando, era la permanencia o no del asesor o el jefe de esa unidad asesora en las sesiones del Consejo Universitario, si era necesario que estuviera permanentemente o por consulta.

También, en aquel entonces entramos a la discusión de que no era lo mismo estarlo llamando en cada tema que quisiéramos hacer consulta, a que estuviera presente permanentemente para que se estuviera retroalimentando del tema en discusión, o sea que cuando se le hacía la consulta tuviera todo el marco de referencial de lo que se estaba tratando.

Esos fueron temas de discusión, que se pueden retomar perfectamente, me parece que ahora tenemos nuevos integrantes en el Consejo Universitario y aquí me parece que también es relevante conocer que piensa don Celín, dado la experiencia que ha tenido por tantos años como abogado y como jefe de la Oficina Jurídica.

LIZETTE BRENES: Doña Ilse y doña Grethel y hay una consulta para don Celín.

ILSE GUTIERREZ: Efectivamente, esta es una propuesta del antiguo Consejo Universitario, hoy hay nuevos integrantes, pero tal vez para explicarles a don Alfonso y a don Mario Molina que son los entrantes y doña Lizette que está hoy presidiendo el Consejo Universitario, lástima que don Orlando salió en este momento.

Creo que lo que hay que entender en la universidad es que la Oficina Jurídica atiende tanto a la Rectoría, al Consejo Universitario y a los funcionarios, eso en realidad se plantea desde la perspectiva jurídica, que era nuestro planteamiento difícil, porque uno no sabe en qué momento podría haber esa gran independencia, esa era una de las discusiones.

Luego tuvimos acá en agenda, muchos asuntos legales donde el jefe de la Oficina Jurídica era asesor de la Rectoría y asesor del Consejo Universitario tratando un solo tema, cuando hablamos de independencia ahí es donde nosotros estábamos como cuestionando, existe verdadera independencia o no existe verdadera independencia; sabemos muy bien que cuando se trata de lo legal se maneja una verdad, ahí tendría que estarse manejando varias verdades, pero una sola oficina.

¿Qué era lo que se buscaba con este proyecto? Que si se lee integralmente, se está estableciendo como una unidad, no cómo un asesor sino como una unidad que atienda todos los casos que va a atender el Consejo Universitario.

Ahora en este nuevo escenario, tenemos que pensar que estamos en un ambiente institucional donde el Estatuto Orgánico también va a hacer reformado, por lo tanto las funciones del Consejo Universitario posiblemente también se reformen.

Creo que si es conveniente que en el nuevo escenario que estamos viviendo acá, lejos de lo que debamos que es lo adecuado y que no es lo adecuado, es más bien pensar que tipo de Consejo Universitario debe tener la universidad en el nuevo escenario, una universidad con 22 mil estudiantes, con tantas carreras, que tipo de agenda va a atender el Consejo Universitario y ya desde esa perspectiva plantearse a la luz de eso ese proyecto, si es unidad jurídica o asesor, porque nosotros lo que buscábamos era que el órgano como tal tuviera mayor apoyo.

Una de las cosas que nosotros teníamos como miembros y que nosotros ya nos falta un poquito más de un año, era dejar a este Consejo Universitario con una plataforma adecuada de trabajo ¿por qué? Porque no la hemos tenido en estos tiempos, hubo momentos en agenda donde prácticamente nosotros, al menos yo y lo expresé en actas varias veces, está en actas si se quiere investigar, me sentía no muy en confianza con lo que nos estaban asesorando, porque hubo momentos en que el caso que estábamos tratando un caso institucional y que el Consejo Universitario debía tomar decisiones como Consejo Universitario, pero era una misma oficina.

Ahí hubo mucha inseguridad de parte de nosotros, y luego el atender, tuvimos que en varias ocasiones contratar abogados había todo un proceso de licitación, no se podía contratar inmediatamente, va por la Oficina de Contratación y Suministros y no era inmediata el asesoramiento, entonces se iba atrasando todo los procesos. Comprendo muy bien a don Alfonso, comprendo también a don Orlando cuando dice vamos a querer otra unidad o no, pero don Orlando que dicha que ya está usted por acá, recuerde muy bien no se olvide que aquí tuvimos en agenda casos legales donde el Consejo Universitario requería de un apoyo inmediato y de gran confianza de cómo proceder como Consejo Universitario.

Creo que esas situaciones si las deberíamos de analizar para que finalmente decidamos que tipo de Consejo Universitario debe haber en la UNED, ante todo el nuevo escenario, porque estamos ante un escenario donde posiblemente se reforme el Estatuto Orgánico, que tipo de plataforma legal le vamos a dar, si es un

asesor o una unidad, ante eventuales casos que vamos a tener, porque a partir de las funciones que vamos a establecerle al órgano del Consejo Universitario.

Pensemos que también vamos a manejar el asunto del presupuesto, el asunto de los proyectos de cooperación, pueden hacer muchos casos legales que vaya a manejar el Consejo Universitario como órgano y que sí requerimos de un apoyo en un asesoramiento legal mucho más expedito, no en este sentido, que no quiero que lo mal entienda don Celín, pero si necesitamos que el Consejo Universitario como órgano tenga individualidad en los procesos legales.

Disculpe, hablo del don Celín porque es el Jefe de la Oficina Jurídica, no quiero que se personifique el análisis que estamos haciendo, sino que quisiera que se entendiera mi intervención desde la perspectiva estructural.

GRETHEL RIVERA: Para recordar que esto fue un acuerdo del Consejo Universitario en mayo del 2012, fue una Comisión especial, como lo indicó don Mainor en primera instancia conformada por Joaquín Jiménez, quien coordinaba, Ramiro Porrás y José Miguel Alfaro, luego nosotros contribuimos a todo este documento en forma ampliada, se puede decir, doña Ilse, don Mainor y esta servidora.

Dentro de los considerandos, que creo que es importante retomar como para ir nosotros refrescando y tal vez don Alfonso y don Mario que salió, que conocieran si no han leído el acuerdo.

Uno de los considerandos es que la Oficina Jurídica cumple con una labor coadyuvante en el tipo técnico, dedicada a prestar asesoría legal a la universidad, de manera activa y reactiva, de ahí que nosotros como Consejo Universitario sentíamos ese vacío, que acaba de anotar doña Ilse, situaciones muy complicadas siempre decíamos necesitamos definitivamente asesoría legal propia del Consejo Universitario.

Particularmente, apoyé este proyecto porque si desde los primeros momentos que fueron duros cuando nosotros ingresamos aquí, en la Comisión de Académicos le tocó resolver un asunto, nos tocó resolver un asunto sumamente delicado de posgrado y así sucesivamente.

Luego, otro punto que es el considerando cuatro que dice "...La dinámica de asesoría jurídica institucional demuestra que los cambios constantes en el ordenamiento jurídico denotan que su actuar no se limita a los asuntos de interés exclusivo del Rector o del Consejo Universitario, sino que trascienden y tiene incidencia de carácter interno y externo de la institución, por lo tanto debe redefinirse para su fortalecimiento y la organización en el ámbito de acción y las funciones."

El cinco que a mí me parece que es bastante importante dice "...La constante evolución del quehacer universitario ha provocado cambios significativos desde la

creación de esa dependencia, por lo cual la asesoría legal de la institución en los tiempos actuales, demanda el desarrollo de diversos niveles de especialización en el campo del derecho, con el fin de atender los múltiples procesos académicos y administrativos de la universidad.”

En este momento en el 2012 dice: “...en los tiempos actuales...”, y eso se mantiene todavía, o se ha grabado también: “...que el Consejo Universitario atiende infinidad de asuntos, como lo dice el Estatuto Orgánico, por lo tanto requiere asesoría legal independiente, continua y especializada en relación con el resto del cuerpo jurídico institucional.”

Luego hay otros considerandos, en uno muy importante fue el estudio técnico que hizo el Centro de Planificación y Programación, donde ellos avalaron esa propuesta de reestructuración, se acuerda reestructurar la Oficina Jurídica y vienen las funciones que le asignaron en su momento a la Oficina Jurídica, también las de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario, son las que se transcriben casi textual en el reglamento.

Pero, lo que acotó don Alfonso sobre el nombramiento de esa persona que está directamente ligado al presidente, pues en el punto c) de ese acuerdo dice: “...Esta unidad estará bajo la responsabilidad de un profesional en derecho, quien será nombrado y removido por el Consejo Universitario, con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros...”, eso lo cuidamos muchísimo para que no fuera enojadísimo el nombramiento ni tuviera influencia de otras instancias ese nombramiento, sino que fuera casi que de acorde a lo que está establecido.

Luego dice: “...contará con personal de apoyo para las labores de atención de servicios de asesoría jurídica previa autorización del Consejo Universitario. La gestión administrativa será atendida por el Rector...”, eso sí, toda esa parte administrativa de acción de personal, todo eso es del Rector, que es un puesto de confianza, de ahí tuvimos que revisar el reglamento de confianza y dice: “...funcionamiento de la unidad de asesoría jurídica para el Consejo Universitario estará regulado por el reglamento que se apruebe para este fin...”, que es lo que nosotros ya quedamos ahí desde el 2012, 2013 y ahora.

Creo que con este acuerdo se justifica plenamente el trabajo que se realizó, los documentos que se aportan en este trabajo, pues sustentan esa asesoría jurídica, y no solamente de nosotros, es una unidad, porque considero que esta tiene que ser no solo una persona sino tener otros insumos ahí. En el caso de la Rectoría, si se habla de un asesor legal exclusivo para el Rector.

De manera que sigo apoyando este proyecto y ojalá podamos sacarlo adelante porque si es necesario para este Consejo Universitario.

LIZETTE BRENES: Había una consulta para don Celín, no sé si usted pudo precisar cuál es, o prefiere que don Mainor se la repita.

MAINOR HERRERA: Don Celín es una pregunta muy general, con base en su experiencia como jefe de la Oficina Jurídica, si usted considera que lo pertinente es crear una unidad asesora al Consejo Universitario o más bien crear la asesoría al Consejo Universitario, no como una unidad sino como una asesoría únicamente, lo cual tendría alguna otra, tendría a mi criterio una connotación diferente.

En el caso de una asesoría sería una persona que asesore al Consejo Universitario y el caso de una unidad asesora, pues sería un grupo de funcionarios, con servicios secretariales y eventualmente la contratación de un personal adicional al titular para que brinde los servicios de asesoría al Consejo Universitario, de acuerdo con las cargas de trabajo que se manejan para el Consejo Universitario, repito si es pertinente hablar de una unidad asesora o de una asesoría del Consejo Universitario.

CELIN ARCE: Lo que recomiendo por experiencia observando otras instituciones es que el Consejo debe empezar con una asesoría primero, generar experiencia, acumular experiencia en general a ver qué sucede como va a generar, como va "cuajando" ese nuevo esquema, recordemos que ya el Consejo aprobó que se crea la asesoría jurídica al Consejo, permanentemente como vaya a quedar como asesoría o como unidad, la asesoría de Rectoría y la Oficina Jurídica de la Universidad, simplemente no se ha implementado, lo que hay es un transitorio que hasta que no tome la decisión de nombrar el Rector su asesor legal y el Consejo su asesor legal la Oficina Jurídica siga asumiendo esas funciones como lo ha venido asumiendo, pero ya eso está aprobado por el Consejo y está establecido como un transitorio de las funciones de la Oficina Jurídica.

La Oficina Jurídica se arrojó únicamente así que cuando el Consejo crea su asesoría jurídica y el Rector su asesoría jurídica, la Oficina Jurídica de la universidad dejará intervenir en esos campos, es una experiencia nueva, es un campo nuevo en que va a incursionar la universidad, no sé si la universidad estará madura o no para eso, el Consejo ya tomó el acuerdo.

La experiencia que hay en otras universidades como la Universidad de Costa Rica es, tiene su asesoría jurídica, tiene su asesor legal en el Consejo, las Vicerrectorías tienen su asesor legal también respectivas, cuando se dan conflictos graves termina de que todos se terminan peleados, todos dan dictámenes distintos y los que pueden tomar decisiones no saben a quién hacerles caso, en cuál es la mejor decisión, en el cual se han dado casos que inclusive la Universidad de Costa Rica tiene que recurrir a profesores de la facultad de derecho a pedirles el favor que dentro de esos dictámenes emitan otro a ver si le permite a final de cuentas tomar una decisión.

La decisión que tome el Consejo Universitario y se va a los tribunales, es la Oficina Jurídica la que tendrá que ir a dar la cara por la universidad, sea cual sea, si se implementa ese esquema el asesor legal del Rector va emitir un dictamen, según los intereses del Rector, la lógica indica que va a hacer un dictamen acorde

a los intereses de la Rectoría, luego viene la apelación ante el Consejo Universitario donde el Rector es presidente de un órgano.

En el Consejo Universitario habrá otro asesor legal, que según su criterio va a dar su criterio al Consejo Universitario, cuando se aparte lo que dijo el asesor legal del Rector, empiezan los celos y los resentimientos, de ahí la inquietud que planteaba don Orlando, no está previsto que eventualmente se puedan reunir esos tres asesores legales sin pelearse, no está en ninguna parte, no quedó ni en el Reglamento de la Oficina Jurídica ni está en este, si se va a contemplar tendría que ser por lógica en el Reglamento de la Oficina Jurídica, a como yo lo veo, que es el que eventualmente podría coordinar reuniones más o menos de articulación mínima necesaria, sin perder la independencia técnica o parte de los asesores legales.

La labia dice que no me molesta lo más mínimo, no se preocupen, la Oficina Jurídica también es un transitorio, no se preocupen, lo que a mí me interesa es ver cuál es el mejor esquema.

En lo personal ya tengo mis dudas si la UNED como tal estará suficientemente madura para dar ese paso, si se dan, si ustedes analizan esos casos en otras instituciones, eso es lo que normalmente terminan, el asesor legal del Rector dio un dictamen; el asesor legal del Consejo dio otro distinto al asesor legal de la Rectoría, ya resulta que se empiezan a pelear, entonces el asesor legal del Rector le pidió, necesito un dictamen más o menos en tal sentido, porque necesito sustentar tal tesis ante el Consejo Universitario.

El asesor legal del Consejo tiene independencia técnica y tendrá que dar dictamen lo que su conciencia le dicté y luego según lo que resuelva el Consejo tendrá que ir a defender la Oficina Jurídica a la universidad en un juicio, a pesar de que tal vez no comparta los dictámenes ni del asesor legal del Consejo Universitario ni el dictamen del asesor legal del Rector.

De ahí entiendo la motivación de ciertos casillos que se han dado en el pasado, no ha sido mayor cosa, cuántos casos ha tenido el Consejo que contratar un asesor legal externo, que yo recuerde en 15 años por conflictos graves, si acaso tres, exageradamente, no se han contratado tres casos en ese sentido, y cuando se ha hecho tampoco soluciona el problema ¿por qué?, porque el asesor legal externo va a dar también otro dictamen que a la larga es más enredado, o que no contempló todo, no satisface todo lo que querían los miembros del Consejo Universitario, se gastó más plata y tampoco solucionó el problema, el dilema que tienen ustedes es cuando empiecen a implementar eso.

De mi parte por supuesto, no me he opuesto a eso, ahí está el reglamento de la Oficina Jurídica, mucho dependerá de la calidad y del profesionalismo y del “colmillo” de los asesores legales, de eso va a depender prácticamente.

Me imagino que va a hacer un dilema para el Rector conseguir un asesor legal con “colmillo” experiencia que realmente le pueda sentirse realmente respaldado y va a ser también el dilema del Consejo cuando tenga que escoger al asesor legal correspondiente, cuando venga la lista y digan este es más adecuado.

Contestándole a don Mainor, lo que recomiendo es una asesoría legal una persona, un asesor legal no es tan compleja la función para ese momento, prácticamente estar acá evacuando las dudas que tenga el Consejo Universitario, elaborar dictámenes que necesita el Consejo Universitario, elaborar dictamen de agotamiento de la vía administrativa, que sin obligatorios y tendrá que hacerlo, si va a asistir o no a las comisiones, igual para el asesoramiento correspondiente.

De tal suerte que no veo que sea una unidad, porque si es de la comunidad, entonces, genera la necesidad, como es una unidad ya va pedir un asistente, como es una unidad para que sea unidad también necesita una secretaria exclusiva, ya no necesito relacionarme con ninguna de las secretarias del Consejo, evidentemente es exagerado, porque la demanda de trabajo no veo que sea tan grande como efectivamente sea unidad, el primer asesor legal tendrá que ganarse el puesto en el Consejo y la confianza del Consejo cuando se de ese paso.

No veo que efectivamente sea así, con eso voy a garantizar que voy a transformar o vaya a beneficiar muy clara, evidentemente, a la universidad, no lo veo, en mis adentros lo que visualizo es que va a generar más problemas que otra cosa, por supuesto que no soy yo quien toma la decisión, bueno, ya el Consejo tomó la decisión, de hecho ya está tomado, lo que se está discutiendo es palabras más palabras menos del reglamento de la unidad de asesoría jurídica del Consejo, porque ya está creada y lo que está pendiente es de aprobar esto y en definitivo el reglamento y a partir de cuándo el Consejo toma la decisión de tener su asesoría legal correspondiente.

De ahí que parte lo que generó mucha discusión era que si era un puesto de confianza o no, porque eso también es clave en ese sentido, que también se las trae, si era en propiedad salió malo o salió bueno el asesor legal, aguánteselo y a ver como lo despiden, con todo lo que cuesta despedir a alguien en el sector público. Y si es de confianza también, quién a tomar la decisión que perdió la confianza el Consejo Universitario o de un sector del Consejo Universitario, y quién va a aceptar ese puesto sabiendo que es de confianza y que apenas una mayoría se puso de acuerdo para pedir la “cabeza” de ese asesor legal y se fue.

LIZETTE BRENES: Gracias don Celín. Pidió la palabra don Mario y doña Grethel, pero ya estamos sobre tiempo, los escuchamos y se les parece terminamos.

MARIO MOLINA: Coincido plenamente en que no debería ser una unidad de asesoría jurídica, debería ser simplemente un asesor legal.

Estoy leyendo la guía telefónica interna y en la página 53 y otras aparece por ejemplo: "...Unidad de Mensajería y Seguridad, Unidad de Mantenimiento e Instalaciones, Unidad de Aseo, Unidad de Almacén General, etc...", darle a la asesoría jurídica el mismo rango de unidad, a mí no me parece sinceramente.

GRETHEL RIVERA: Lo que voy a decir es con todo el respeto don Celín, pero me preocupa que se haya externado opiniones de parte suya, puesto que considero que aquí hay conflicto de intereses, en el sentido de que el primer acuerdo dice "*...reestructurar la actual Oficina Jurídica...*", todo esto está mezclado, pensé que usted iba a decir que no consideraba responder la pregunta de don Mainor, precisamente por eso, y quiero dejarlo en actas de que yo creo que ha sido equivocado de que don Celín expresara su criterio, porque evidentemente hay conflicto de intereses en esta situación. Lo dejo en actas porque si es una preocupación que tengo.

ORLANDO MORALES: En su momento acordamos y nadie está echando atrás esa modificación, lo que estoy reiterando es lo que en algún momento comenté y es que debió haber sido una asesoría jurídica.

Si nosotros no podemos revisar lo actuado sin que esté firme, pues entonces tendríamos que estar viendo hacia atrás a ver qué fue lo que dijimos, lo que dijimos es lo que vale en este momento y en este momento considero que debe haber esa asesoría jurídica en vez de una unidad.

Creo que la unidad nos extralimitamos en cuanto a la complejidad, tal vez en algún momento nos vimos abrumados de asuntos de temas jurídicos, y el señor Rector también demandaba y nosotros también, sin embargo había dos posibilidades, o ampliar las capacidades jurídicas de la Oficina que funcionaba o sub dividirla, aprobamos subdividirla y lo que en este momento digo es que debiéramos hacerlo en una forma más conservadora en el sentido de que sea un asesor jurídico, claro tendrá su equipo de apoyo y está contenido en el reglamento.

En cuanto a lo último, aunque no es asunto mío, el asunto es que don Mario interpeló, más bien consultó a don Celín, don Celín de buena fe opino lo que se le preguntaba, eso sin que tenga porque estar defendiendo al abogado, simplemente si a uno le preguntan de primer momento, uno dice no me pregunten, la reacción natural es de responder la pregunta que se hace.

ALFONSO SALAZAR: Estaría proponiendo, ya que nos hemos dividido de criterio, que una valoración del acuerdo de la sesión No. 2156-2012 del 3 de mayo del 2012, para definir en la circunstancias de la institución, circunstancias reales del momento, si este acuerdo modifica lo de unidad a asesoría, porque en el acuerdo no establece una unidad en la Rectoría, en el acuerdo simplemente señala de que la asesoría de la Rectoría será definida por ella. En otras palabras la Rectoría puede tener a un funcionario como asesor y no crear una oficina o una unidad.

Mi experiencia, inclusive como director del Consejo de la Universidad de Costa Rica, es que el Consejo Universitario requiere un asesor, es una persona con la labor desde el punto de vista jurídico, no es un grupo de personas es una persona y eso es lo que yo estoy proponiendo, que se revise ese acuerdo, con el fin de determinar si se requiere una modificación del acuerdo para transformar la unidad de asesoría en una asesoría o dejarla como unidad.

A mí me preocupa lo siguiente y es el aspecto del recurso humano, este Consejo Universitario en su Secretaría, doña Ana Myriam en ningún momento nos haya señalado, digamos explícitamente la necesidad, es claro, desde que el Consejo pasó de una sesión de plenario a dos sesiones de plenario con el mismo personal la demanda es más grande, y es tremendamente creciente y no ha sido posible que este Consejo aporte más recurso humano a la secretaría.

Por lo tanto, si vamos a pensar en una unidad que va a requerir recurso humano adicional, a mí sí me preocuparía, sin que se toque la secretaría; más bien propongo que se suspenda la discusión de este reglamento y se valore el artículo II, inciso 1) de la sesión No. 2156-2012, con el fin de determinar si es más conveniente tener un asesor y no en las circunstancias y no una unidad.

Eso es lo que estoy proponiendo, y por supuesto se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos la discusión y la amplitud de criterio, que no sea solamente el criterio de don Celín, creo que la Oficina Jurídica tiene otros dos abogados que participan también en dictámenes y que pueden ser escuchados por la Comisión de Asuntos Jurídicos para valorar cuál podría ser un trabajo especializado de un abogado en el Consejo Universitario.

CELIN ARCE: Para consignación que doña Grethel me está imputando el cargo de que yo incurri a conflictos de intereses, obviamente yo no veo en qué consiste el conflicto de intereses, sería bueno que ella lo concrete, porque si hay conflicto de intereses no podría participar y tendría que excusarme y sería una actuación incorrecta, pero no veo en que consiste los conflictos de intereses.

Manifesté que el reglamento de reestructuración de la Oficina Jurídica está aprobado está vigente, lo que tiene es un transitorio, el reglamento de la unidad jurídica del Consejo Universitario en el pasado nos fue consultado oficialmente, la Oficina Jurídica emitió dictamen sobre el reglamento, no son cuestiones de intereses personales ni nada por estilo.

Pero, como no acepto esa afirmación, obviamente tengo que rebatir la afirmación que ella hace y se la voy a concretar y analizarla, por supuesto que le debemos el trámite correspondiente, conflicto de interés, ella ha tenido un conflicto personal y que esté debatiendo o defendiendo un interés personal en un asunto que se está debatiendo, es un asunto institucional y de normativa y de reglamentos.

LIZETTE BRENES: Gracias don Celín. Hay una propuesta concreta de don Alfonso, entendemos dos acuerdos que tendríamos, no sé si este se incorpora

como acuerdo, pero la propuesta de don Orlando con esa modificación se queda ahí para la revisión se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos, junto con la propuesta de don Alfonso, que la dijo ya claramente es retomar la discusión sobre sí unidad o asesor, mi única duda es, sobre ese agregado que se hizo en el inciso, eso queda ahí.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es que se analice ese acuerdo y se traslade, que el análisis se inicie en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LIZETTE BRENES: De hecho la división de criterio.

ALFONSO SALAZAR: Que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se analice ese asunto.

LIZETTE BRENES: Que se discuta de forma específica el tema de si es unidad o asesor jurídico. Estamos de acuerdo, gracias.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se retoma el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 106-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-017), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 03 de mayo del 2012 (CU-2012-264), referente a la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el oficio O.J.2013-083 del 02 de abril del 2012, suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-197-2013), en el cual emite criterio sobre el proyecto de Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Suspender la discusión de la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que la Comisión de Asuntos Jurídicos valore el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2156-2012, Artículo II, inciso 1), celebrada el 3 de mayo del 2012, con el fin de determinar la conveniencia de que el Consejo Universitario cuente con un asesor

jurídico o una unidad de asesoría jurídica, y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 30 de junio del 2014.

ACUERDO FIRME

LIZETTE BRENES: Procedo a cerrar la sesión que habíamos dicho que hasta las doce y treinta, son las doce y cuarenta y uno, la retomaremos a las 2:30 p.m.

Se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta minutos.

LIZETTE BRENES BONILLA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP **